



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987  
19 JUN. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2025318002442 la empresa JACUR S. A. S. con Nit. No. 802.000.666-4, representada por el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065577464, solicita permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto de Mejoramiento de la vía en el corredor Piñón- Salamina- Ruta 2701 Abcisas k92+900 y K97+738 y Ruta 2702 Salamina – Guaimaro entre las abcisas K0+00 y K13+840, dentro del cual se definen obras transversales como el reemplazo de cuarenta y dos (42) Alcantarillas existentes y la construcción de nueve (9) Alcantarillas nuevas y aporta como soporte de esta petición la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Formato de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
- Poder especial, amplio y suficiente otorgado al señor ADALBERTO DE JESUS VIVERO CORONEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.185
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- RUT de la empresa
- Estudios y Diseños para la Construcción, Informe de hidrología, hidráulica y socavación tramo Guaimaro – Salamina
- Estudios y Diseños para la Construcción, Informe de hidrología, hidráulica y socavación tramo Salamina – El Piñón
- Un (1) CD con planos y memorias de cálculo del proyecto y obras a ejecutar



1700-37

1987=

**RESOLUCION N°**

**FECHA:** 19 JUN 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"**

Que a través de oficio E2025331001481 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y el día 4 de abril de 2025 se genera el recibo de caja No. 10719 del valor pagado por parte de la oficina de Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procedió a través del Auto No. 466 de abril 4 de 2025 a ordenar su admisión y la evaluación de la misma solicitud.

Que en informe técnico No. 20250280 de fecha mayo 28 de 2025, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

#### **"CONCEPTO TECNICO**

A continuación, se procede a evaluar la información presentada a esta entidad por la empresa JACUR S.A.S, mediante radicado N° R2025318002442 de fecha marzo dieciocho (18) de dos mil veinticinco (2025), solicitando permiso de ocupación de cauces sobre dos tramos Ruta 2701 Salamina – El Piñón entre las abscisas K92+900 Y K97+738 y Ruta 2702 Salamina -Guaimaro entre las abscisas K0+00 Y K13+840.

#### **1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se localiza en la ruta nacional Guáimaro – Salamina – El Piñón departamento del Magdalena que limita con el río Magdalena, en la cuenca baja del citado río entre la vía que comunica los municipios de Salamina y El Piñón, la cual hace parte del corredor Guaimaro – Salamina – El Piñón (rutas 2701 y 2702), trayectos de vital importancia para la economía regional, por cuanto comunica el Departamento del Magdalena de sur a norte y esta a su vez con la Transversal El Carmen – Bosconia, generando la interconexión de tres departamentos: Bolívar, Magdalena y Cesar. Las obras hidráulicas a ejecutar se enmarcan dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA – RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA – GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" dentro del cual se definen obras transversales como el reemplazo de cuarenta y dos (42) Alcantarillas existentes y la construcción de nueve (9) Alcantarillas nuevas.

Los puntos objeto de solicitud de ocupación de cauces corresponden a las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Ruta 2701 Salamina – El Piñón

N° Obra	Abscisa	Coordenadas	Tipo de obra	Tipo de Obra		Dimensiones			Solucion
				Circular	Cajón	Ductos	B (m)	D (m)	
1	K97+738	X = 4802210.519 Y = 2713614.047	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
2	K97+158	X = 4802114.059 Y = 2712872.884	Alcantarilla Circular	X		1		1,20	Existente/Reemplazar
3	K96+781	X = 4802124.438 Y = 2712666.606	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
4	K96+263	X = 4802056.792 Y = 2712154.207	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
5	K95+799	X = 4801974.213 Y = 2711697.670	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
6	K95+520	X = 4801898.912 Y = 2711430.062	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
7	K94+317	X = 4801509.598 Y = 2710351.046	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
8	K94+080	X = 4801464.283 Y = 2710167.729	Alcantarilla Circular	X		1		1,20	Existente/Reemplazar
9	K93+666	X = 4801308.064 Y = 2709744.485	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Existente/Reemplazar
10	K95+195	X = 4801793.784 Y = 2711106.275	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Nueva
11	K96+564	X = 4802104.534 Y = 2712433.733	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Nueva
12	K96+478	X = 4802089.998 Y = 2712349.986	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Nueva
13	K96+034	X = 4802015.170 Y = 2711911.392	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Nueva
14	K94+680	X = 4801508.225 Y = 2710706.096	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Nueva
15	K93+851	X = 4801395.112 Y = 2709892.003	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Nueva
16	K92+900	X = 4800896.357 Y = 2709219.178	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Nueva

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N° **M 987**

FECHA:

**19 JUN. 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

Tabla 2. Ruta 2702 Guáimaro - Salamina

DEFINICIÓN DE OBRAS TRANSVERSALES REQUERIDAS										
N° Obra	Abscisa	Coordenadas		Tipo de obra	Tipo de Obra			Dimensiones		Solucion
					Circular	Cajón	Ductos	B (m)	D (m)	
1	K13+355	X = 4812784.783	Y = 2726979.886	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
2	K12+294	X = 4812983.333	Y = 2725936.671	Alcantarilla Cajón		X	1	1,50	1,00	Existente/Reemplazar
3	K11+993	X = 4812964.773	Y = 2725637.715	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
4	K11+422	X = 4812876.411	Y = 2725085.664	Alcantarilla Circular	X		1		1,20	Existente/Reemplazar
5	K11+327	X = 4812774.862	Y = 2725006.235	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
6	K10+580	X = 4812404.025	Y = 2724359.987	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Existente/Reemplazar
7	K10+202	X = 4812132.824	Y = 2724094.434	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
8	K9+819	X = 4811872.827	Y = 2723816.784	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
9	K9+519	X = 4811612.603	Y = 2723673.217	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
10	K9+382	X = 4811487.566	Y = 2723619.332	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
11	K8+992	X = 4811145.803	Y = 2723431.425	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
12	K8+152	X = 4810426.461	Y = 2722995.862	Alcantarilla Cajón		X	1	1,42	1,50	Existente/Conservar-estender
13	K7+845	X = 4810206.545	Y = 2722784.626	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
14	K7+725	X = 4810128.752	Y = 2722692.712	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
15	K7+345	X = 4809794.857	Y = 2722519.841	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
16	K7+043	X = 4809504.715	Y = 2722435.010	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
17	K6+651	X = 4809137.033	Y = 2722303.432	Alcantarilla Cajón		X	1	3,00	2,50	Existente/Reemplazar
18	K6+093	X = 4808647.519	Y = 2722033.644	Alcantarilla Cajón		X	1	1,50	1,00	Existente/Reemplazar
19	K5+892	X = 4808282.837	Y = 2721866.411	Alcantarilla Cajón		X	1	1,50	1,00	Existente/Reemplazar
20	K5+113	X = 4807779.887	Y = 2721584.010	Alcantarilla Cajón		X	1	1,50	1,50	Existente/Reemplazar
21	K4+170	X = 4806981.470	Y = 2721098.050	Alcantarilla Cajón		X	1	2,50	1,50	Existente/Reemplazar
22	K4+877	X = 4807590.063	Y = 2721464.833	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Conservar-estender
23	K2+974	X = 4805963.764	Y = 2720471.886	Alcantarilla Circular	X		1		1,20	Existente/Reemplazar
24	K3+581	X = 4806483.018	Y = 2720783.980	Alcantarilla Cajón		X	1	1,80	1,00	Existente/Reemplazar

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

987  
19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

25	K3+248	X = 4806198.828	Y = 2720613.663	Alcantarilla Circular		X	4	4,45	2,50	Existente/Reemplazar
26	K2+575	X = 4805663.148	Y = 2720209.542	Alcantarilla Circular		X	1	1,50	1,50	Existente/Conservar-extender
27	K2+217	X = 4805386.525	Y = 2719989.081	Alcantarilla Cajón		X	1	1,50	1,50	Existente/Reemplazar
28	K1+572	X = 4804923.852	Y = 2719543.442	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
29	K1+366	X = 4804774.533	Y = 2719405.353	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
30	K1+967	X = 4805191.505	Y = 2719833.006	Alcantarilla Cajón		X	1	1,50	1,50	Existente/Conservar-extender
31	K1+837	X = 4805100.390	Y = 2719740.576	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
32	K0+671	X = 4804236.306	Y = 2718970.556	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Existente/Reemplazar
33	K0+375	X = 4804011.715	Y = 2718779.116	Alcantarilla Cujón		X	1	1,80	1,00	Existente/Reemplazar
34	K13+130	X = 4812827.881	Y = 2726758.695	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Nueva
35	K12+720	X = 4812906.923	Y = 2726356.385	Alcantarilla Circular	X		1		0,90	Nueva

El comportamiento hidrológico de la zona parece estar ligado a los pulsos o niveles del río Magdalena, de tal forma que en época de altos niveles se presenta grandes almacenamientos superficiales de agua y recarga de los flujos subterráneos favoreciendo un aumento en los espejos de agua cercanos. En época de verano, el río sirve como drenaje y los depósitos de agua en las ciénagas fluyen hacia su cauce generando retracción del espejo y la aparición de playones. Esta relación río – ciénagas es de vital importancia para la conservación de los humedales y sus servicios ecosistémicos, por tanto, las obras a construir deben tener presente y promover dicha interacción.

La figura 1 muestra la ubicación de los cauces objeto de solicitud de permiso de ocupación por parte del GRUPO JACUR S.A.S.

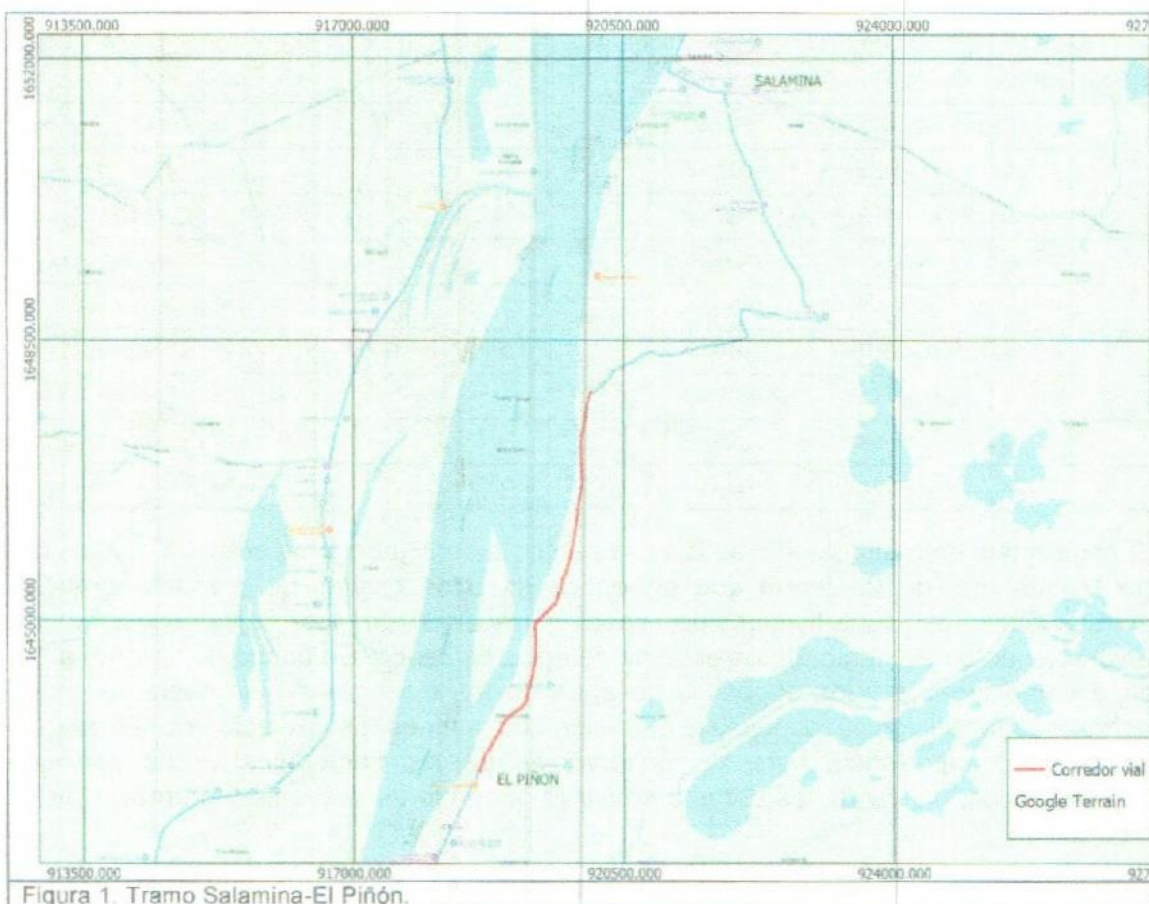


1700-37

RESOLUCION N° 1987-

FECHA: 19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

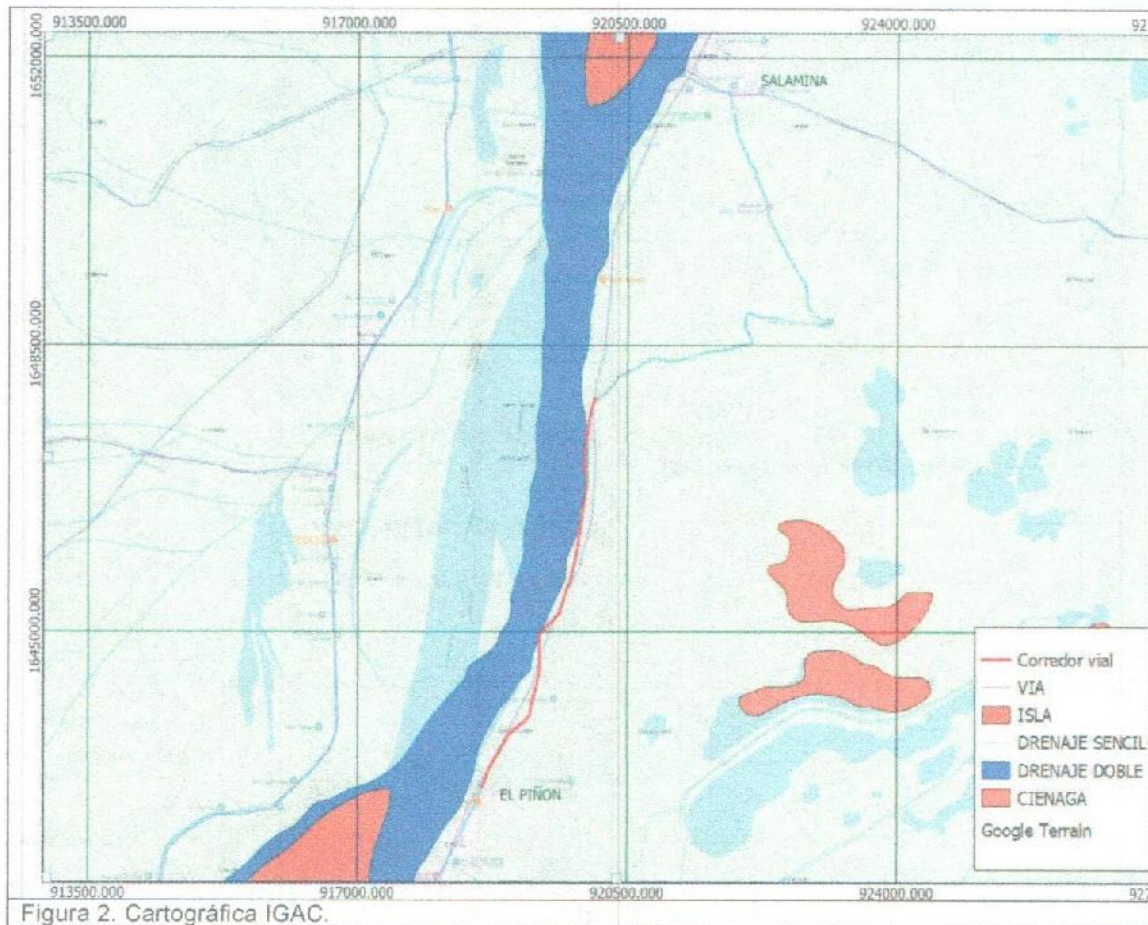
RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”



Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N° 1987-

FECHA: 19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

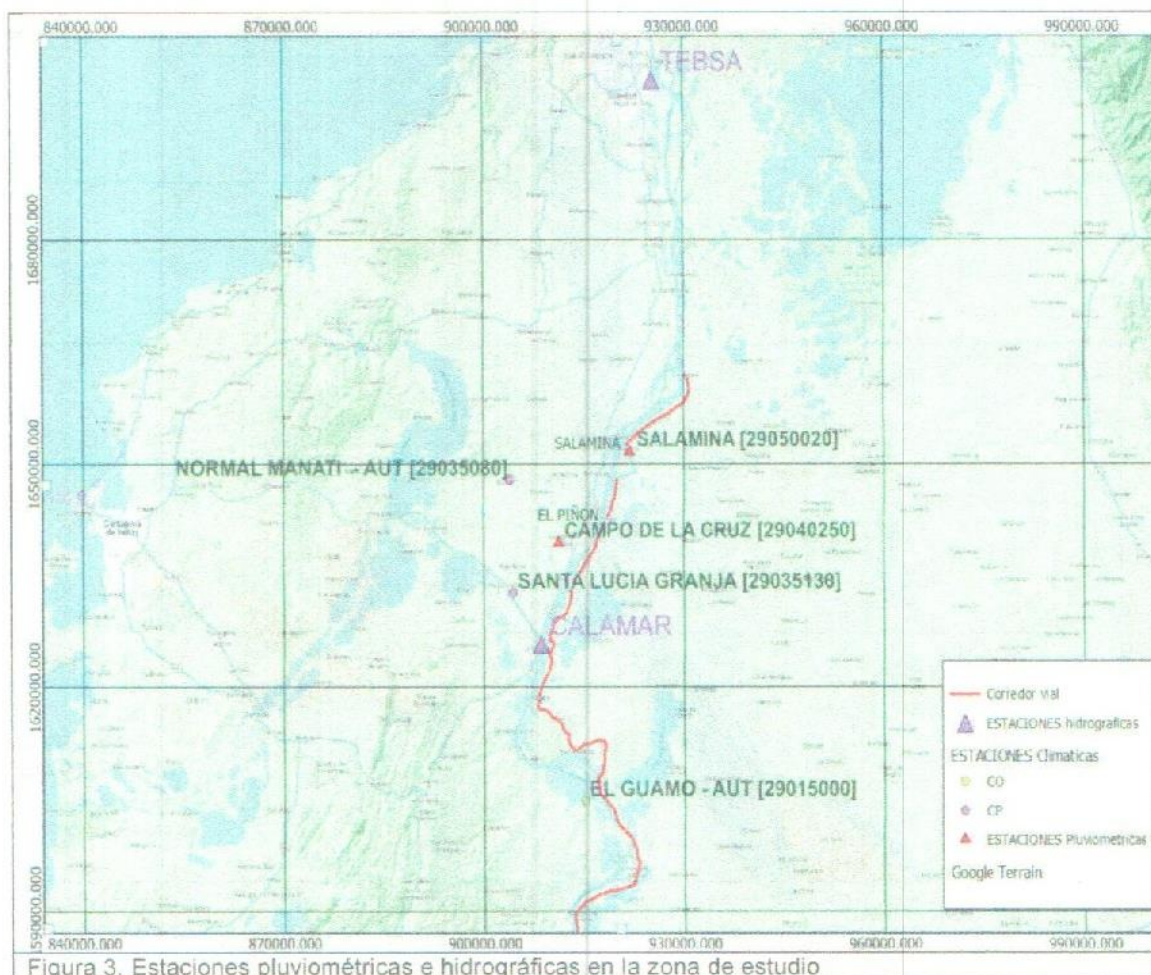


Figura 3. Estaciones pluviométricas e hidrográficas en la zona de estudio



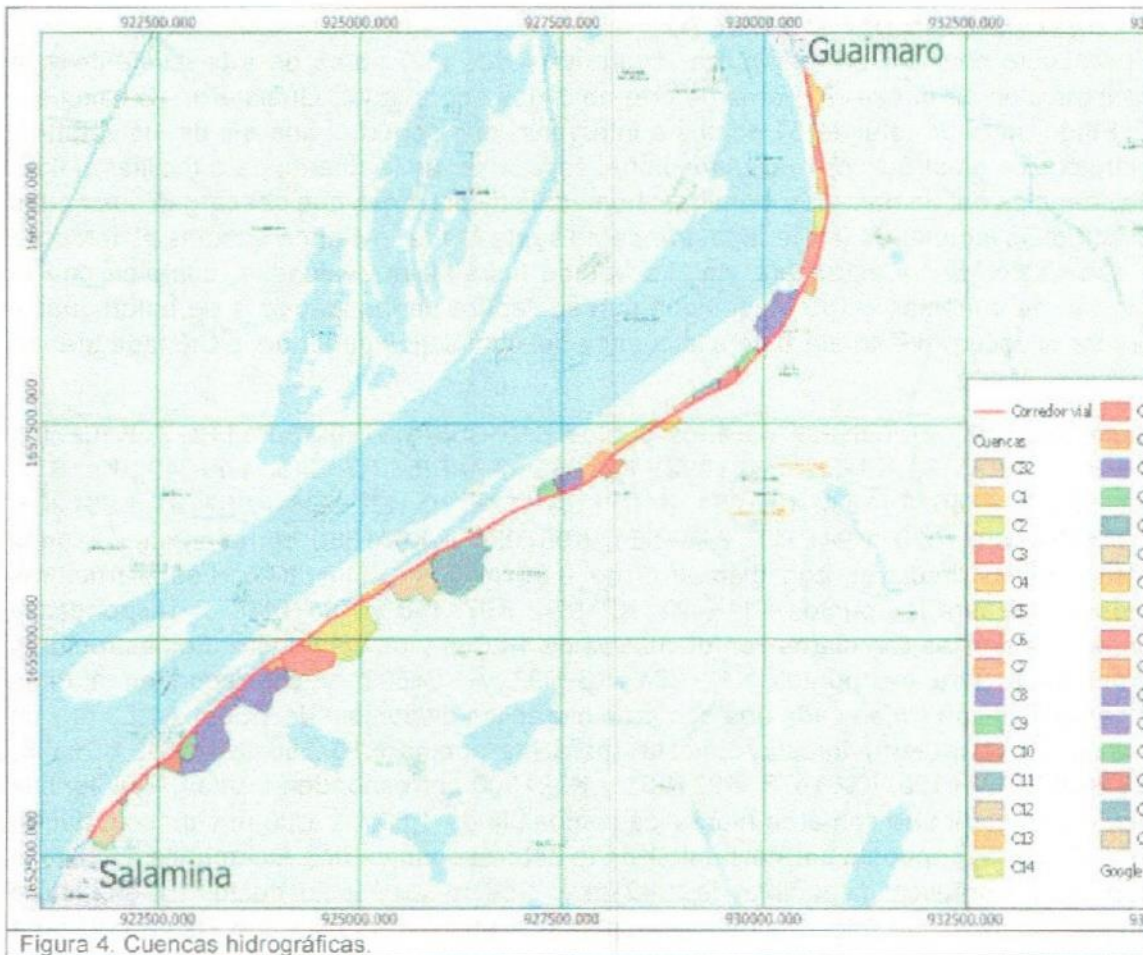
1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987  
19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"





1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en reemplazar cuarenta y dos (42) obras de arte existente y la construcción de nueve (9) obras de arte ubicadas sobre la vía Guáimaro – Salamina – El Piñón, para un total de 51 puntos a intervenir, que según el análisis de los estudios hidrológicos e hidráulicos realizados por el solicitante, se requieren para facilitar el flujo de caudales del río hacia las ciénagas, humedales y playones que descargan sus aguas al complejo lagunar de la Ciénaga grande de santa Marta, evitando además el deterioro y socavación de la estructura vial. Las obras hidráulicas evaluadas, cumplen con la función de conectar el Río Magdalena con su llanura de inundación y de amortiguar y drenar el escurrimiento aferente a la cuenca del complejo lagunar de la Ciénaga grande de santa Marta.

Las estructuras propuestas para los puntos K13+355, K11+993, K11+327, K10+202, K9+819, K9+519, K9+382, K8+992, K7+845, K7+725, K7+345, K7+043, K4+877, K1+572, K1+366, K1+837, K0+671, K13+130, K12+720, K97+738, K96+781, K96+263, K95+799, K95+520, K94+317, K96+564, K96+034 y K94+680 corresponden a unas Alcantarillas Circulares con diámetros de 0,90 m y un solo ducto; Las estructuras propuestas para los puntos K11+422, K2+974, K97+158 y K94+080 corresponden a unas Alcantarillas Circulares con diámetros de 1,20 m y un solo ducto; Las estructuras propuestas para los puntos K12+294, K6+093 y K5+692, y corresponden a unas Alcantarillas tipo Cajón cada una con área hidráulica disponible de 1,50m x 1,00 m y un solo ducto; Las estructuras propuestas para los puntos K10+580, K3+581, K0+375, K93+666, K95+195, K96+478, K93+851 y K92+900 corresponden a unas Alcantarillas tipo Cajón cada una con área hidráulica disponible de 1,80m x 1,00 m y un solo ducto; La estructura propuesta para el punto K8+152 corresponde a una Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,42 m x 1,50 m y un solo ducto; La estructura propuesta para el punto K8+152 corresponde a una Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 3,00 m x 2,50 m y un solo ducto; Las estructuras propuestas para los puntos K5+113, K2+575, K2+217 y K1+967 corresponden a unas Alcantarillas tipo Cajón cada una con área hidráulica disponible de 1,50m x 1,50 m y un solo ducto;

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

La estructura propuesta para el punto K4+170 corresponde a una Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 2,50 m x 1,50 m y un solo ducto; La estructura propuesta para el punto K3+248 corresponde a una Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 4,45 m x 2,50 m y cuatro ductos. Los detalles de las estructuras proyectadas se pueden observar en las figuras número 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

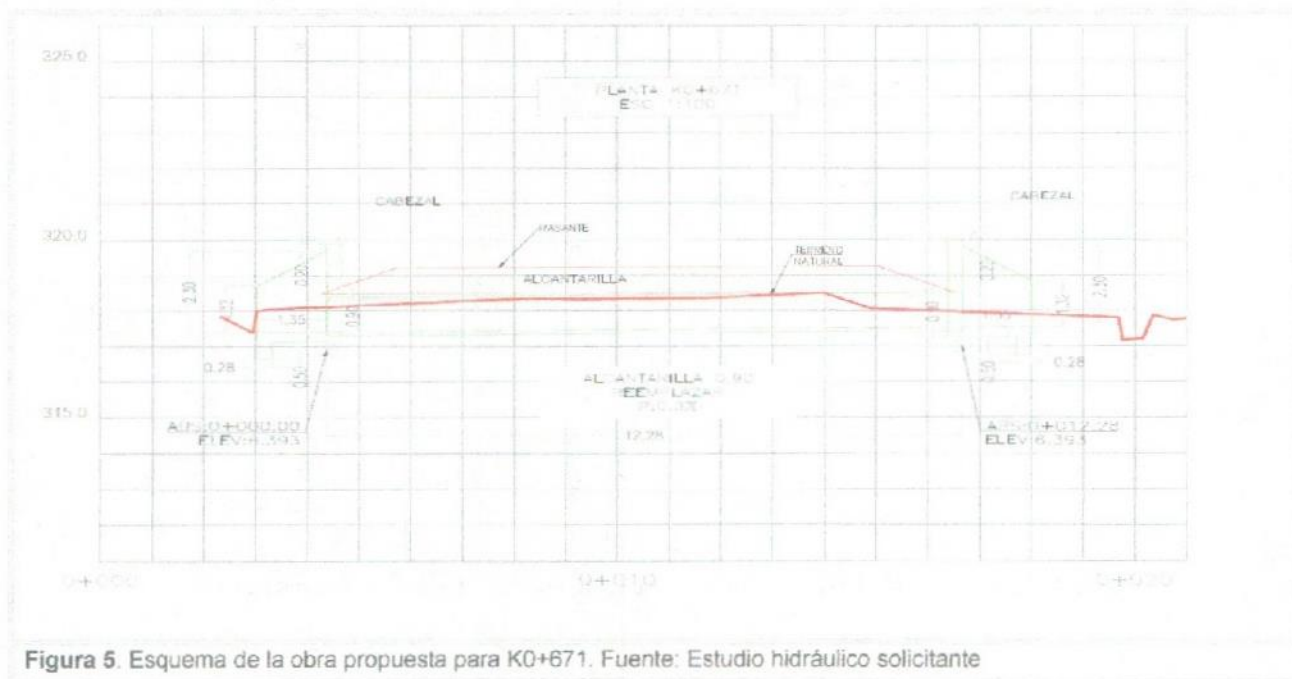


Figura 5. Esquema de la obra propuesta para K0+671. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

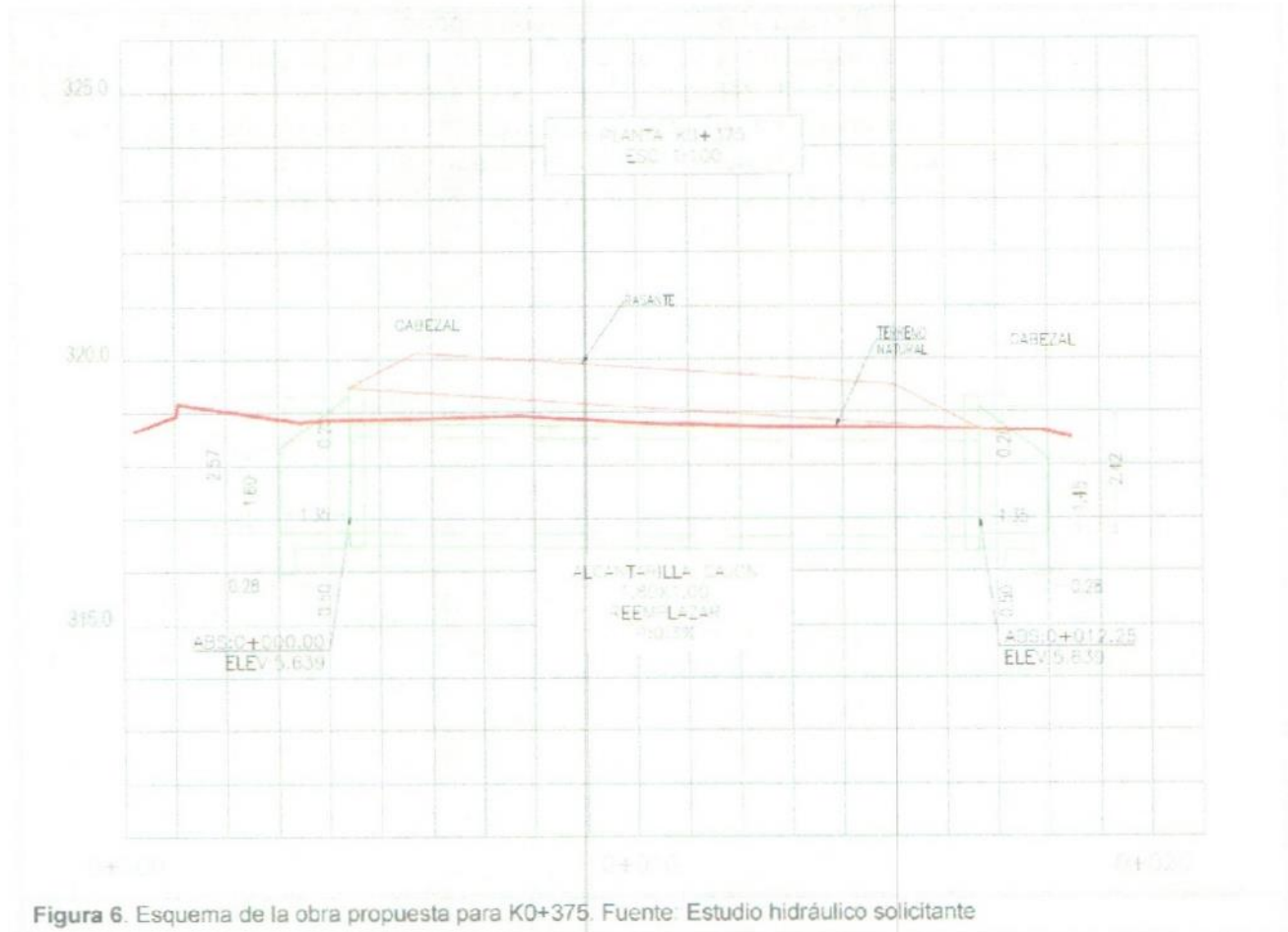


Figura 6. Esquema de la obra propuesta para K0+375. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

1987

RESOLUCION N°

FECHA:

19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

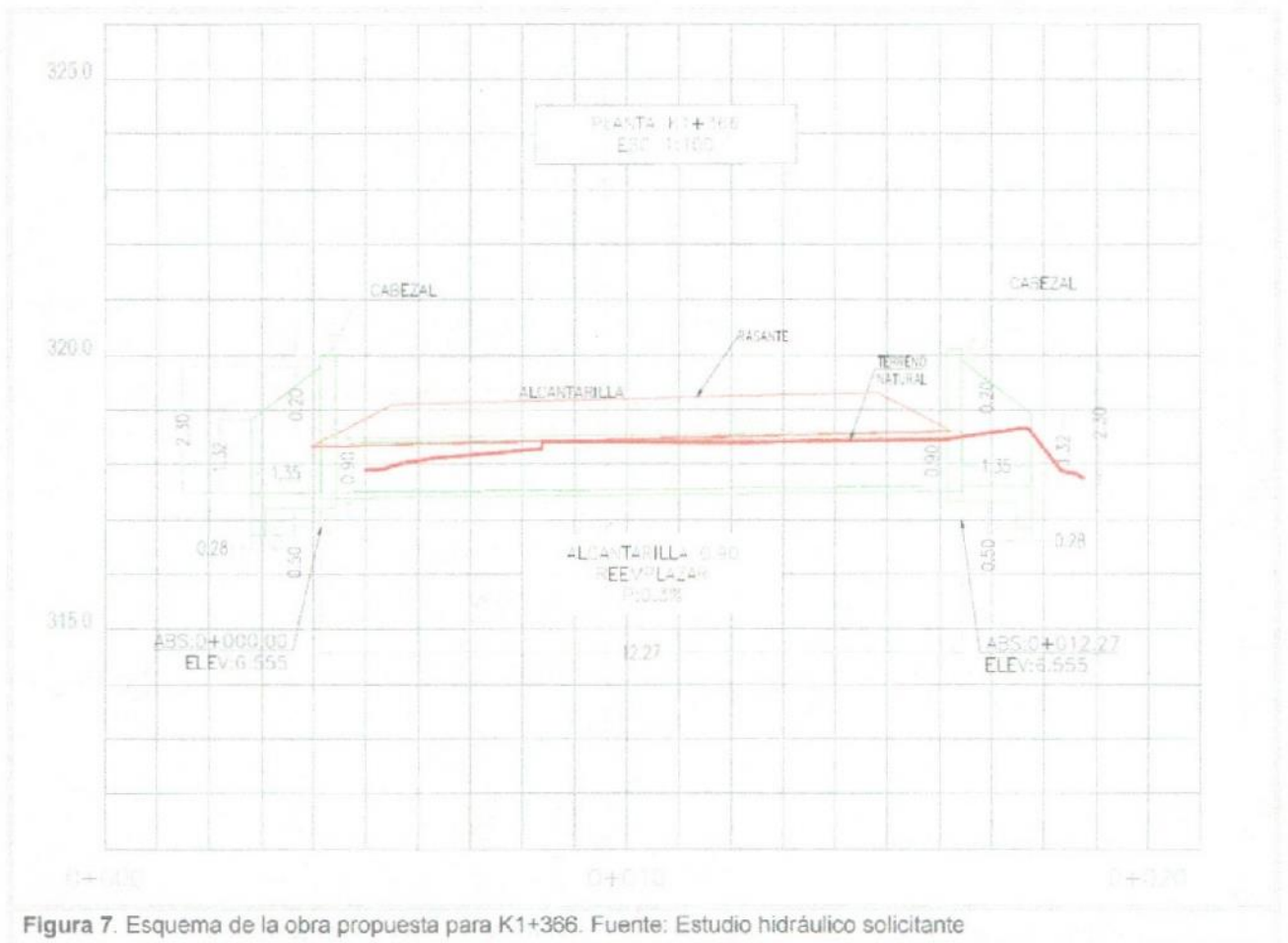


Figura 7. Esquema de la obra propuesta para K1+366. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

1987-

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

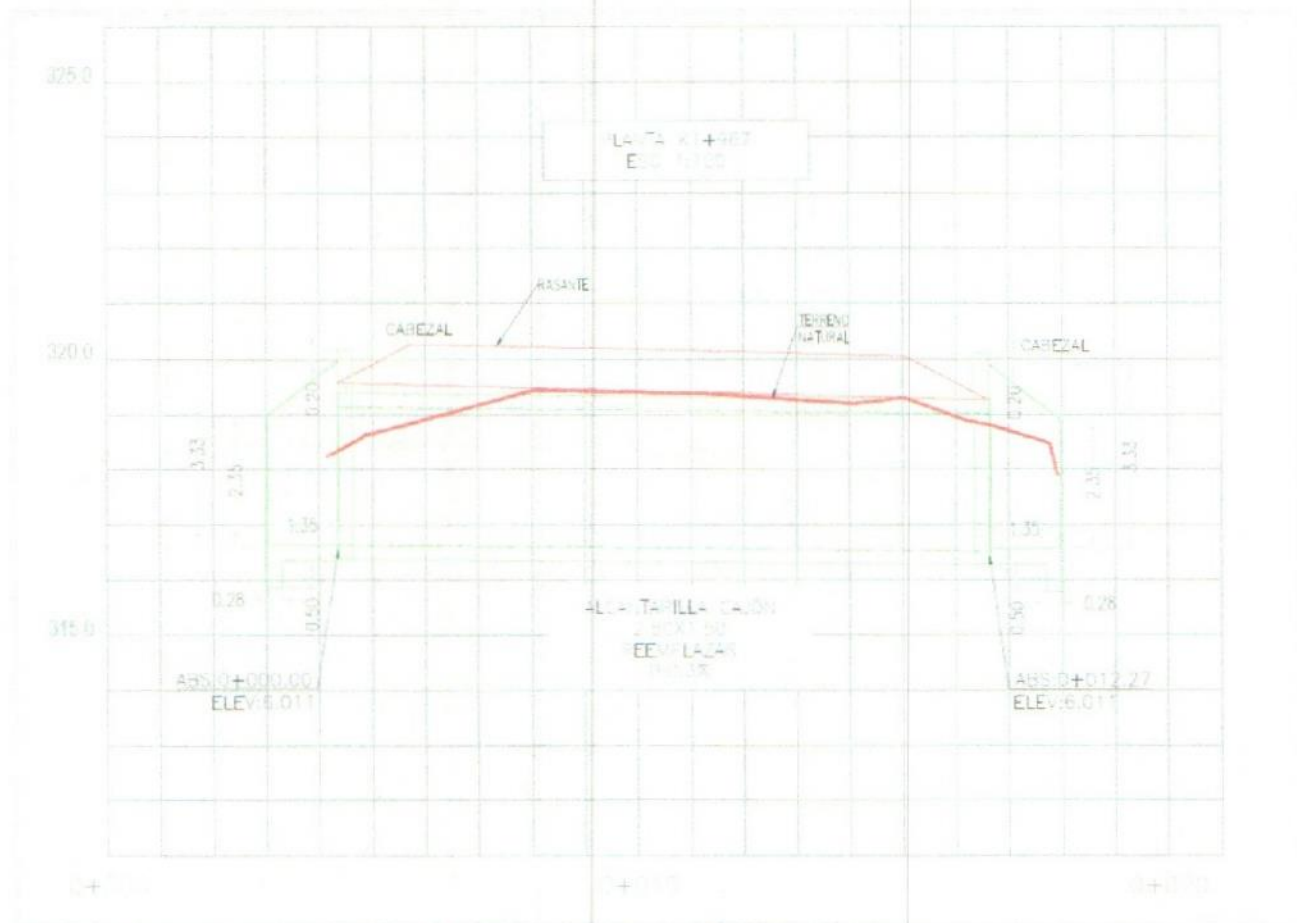


Figura 8. Esquema de la obra propuesta para K1+967. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

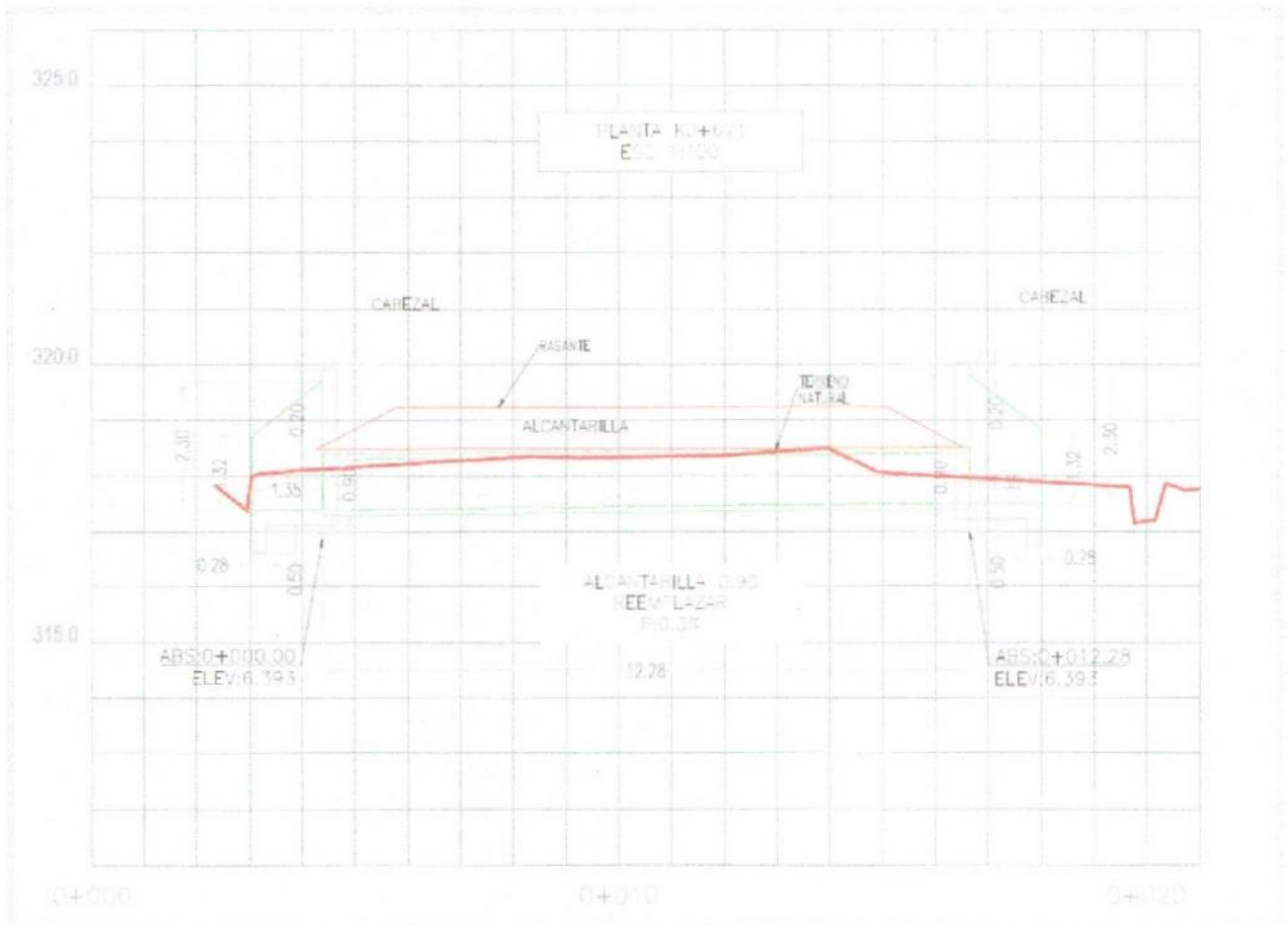


Figura 9. Esquema de la obra propuesta para K0+671. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

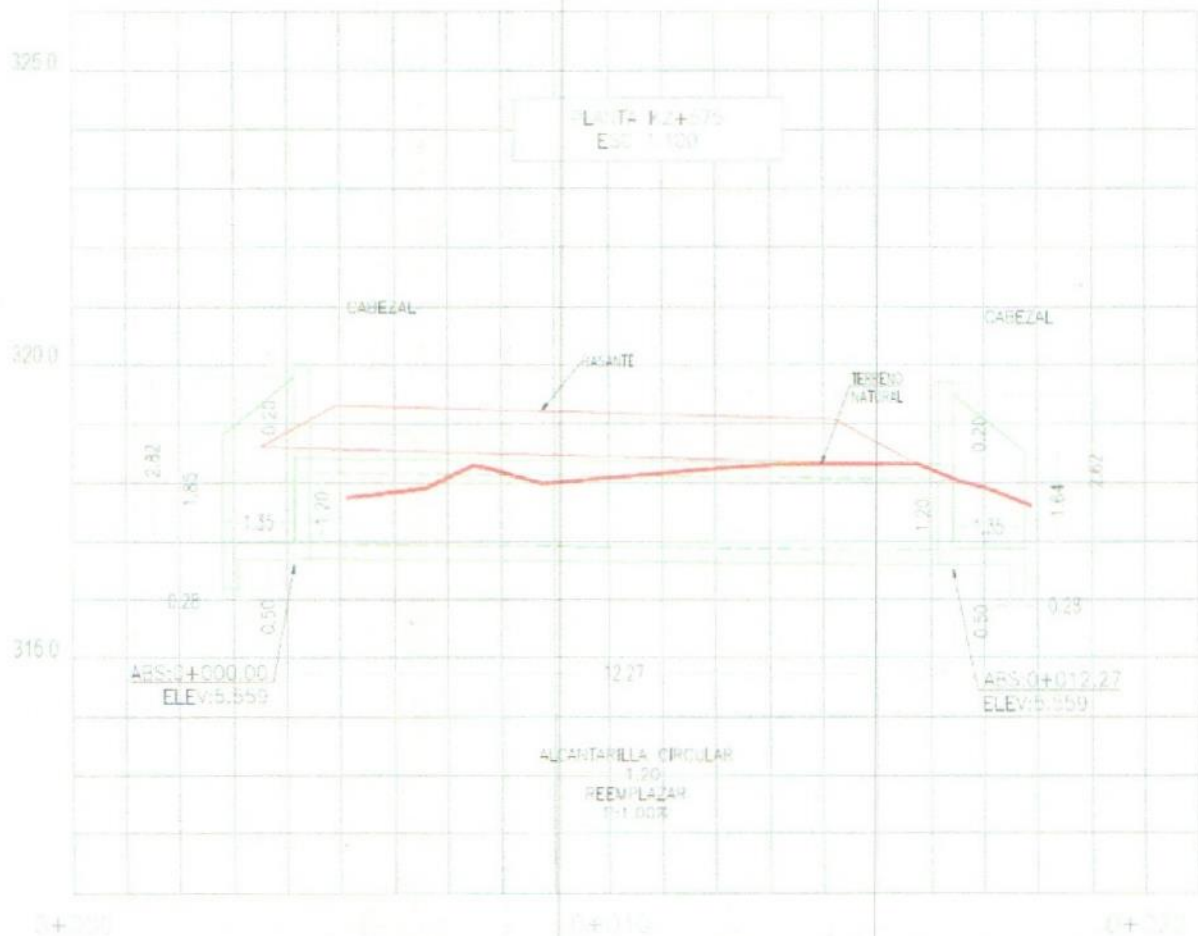


Figura 10. Esquema de la obra propuesta para K2+575. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

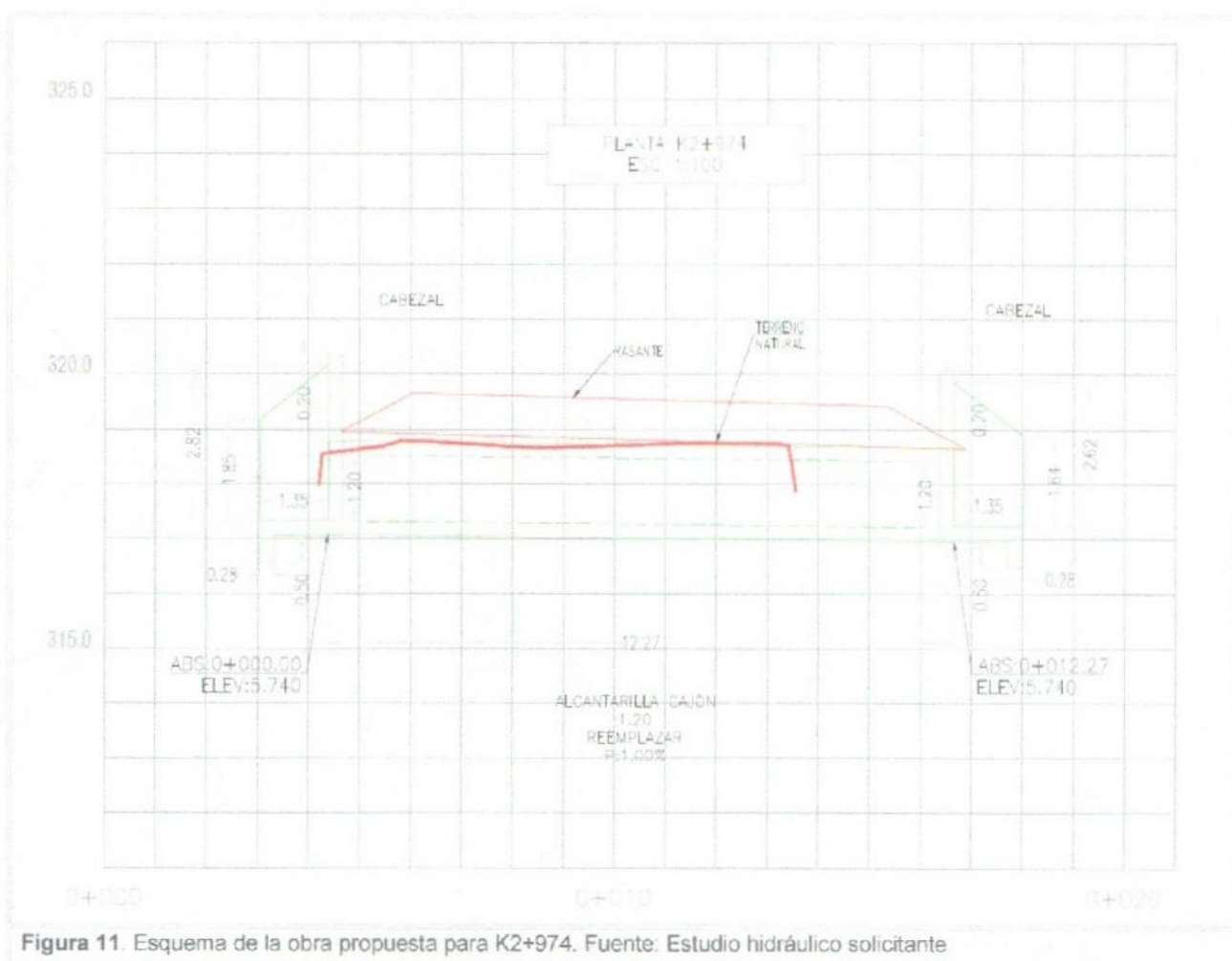
RESOLUCION N°

987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”





1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA:

19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

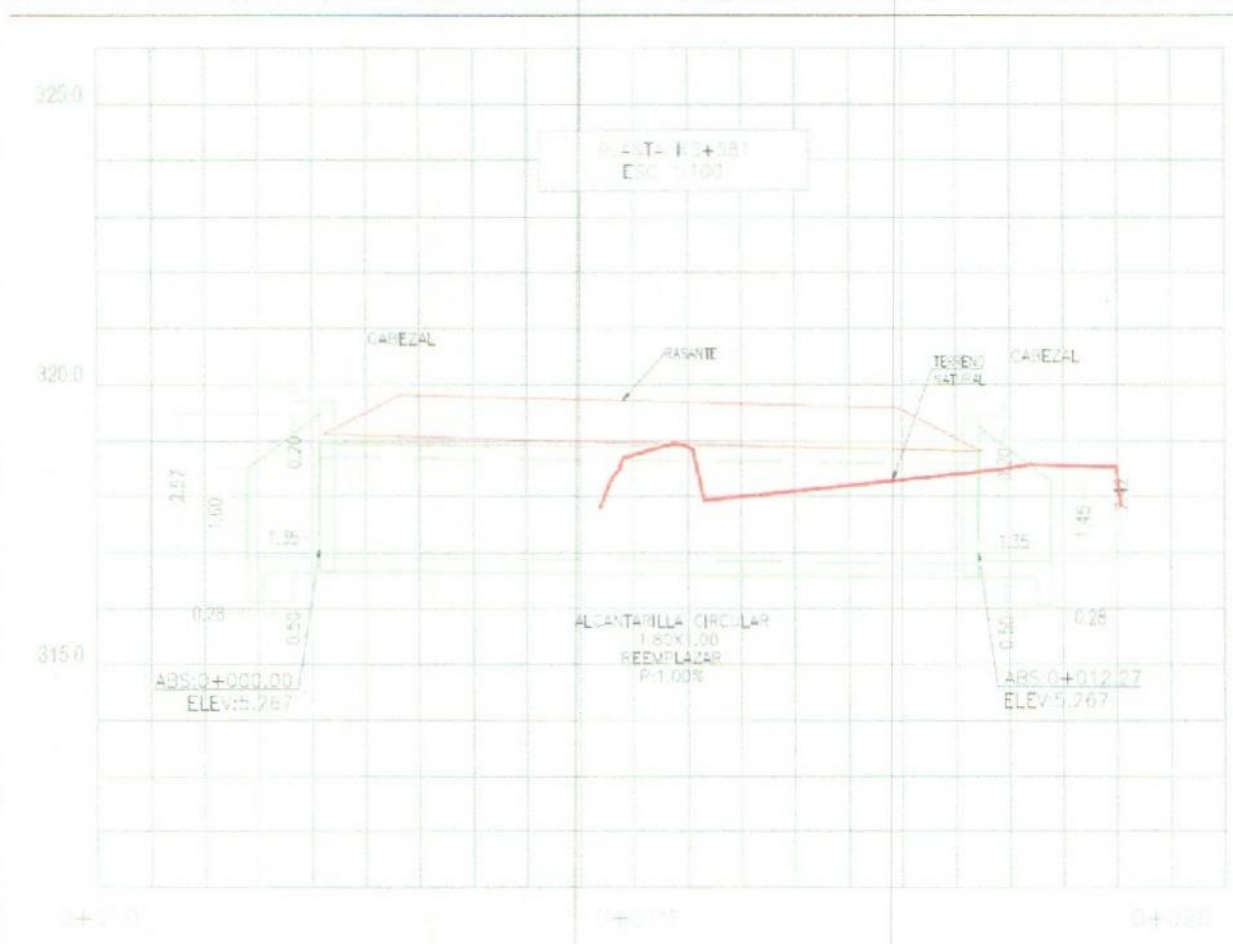


Figura 12. Esquema de la obra propuesta para K3+581. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

198731

19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

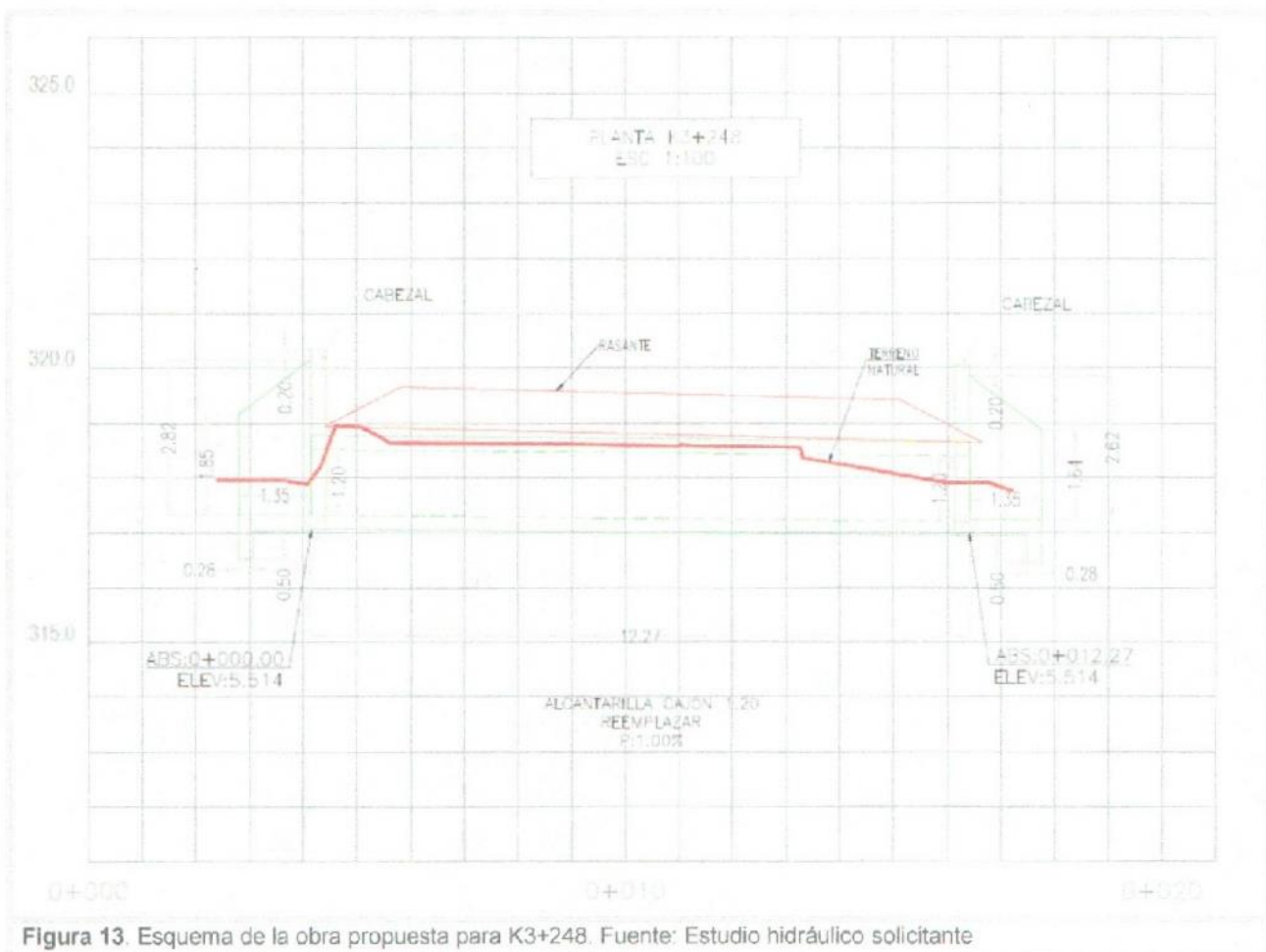


Figura 13. Esquema de la obra propuesta para K3+248. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA:  
19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

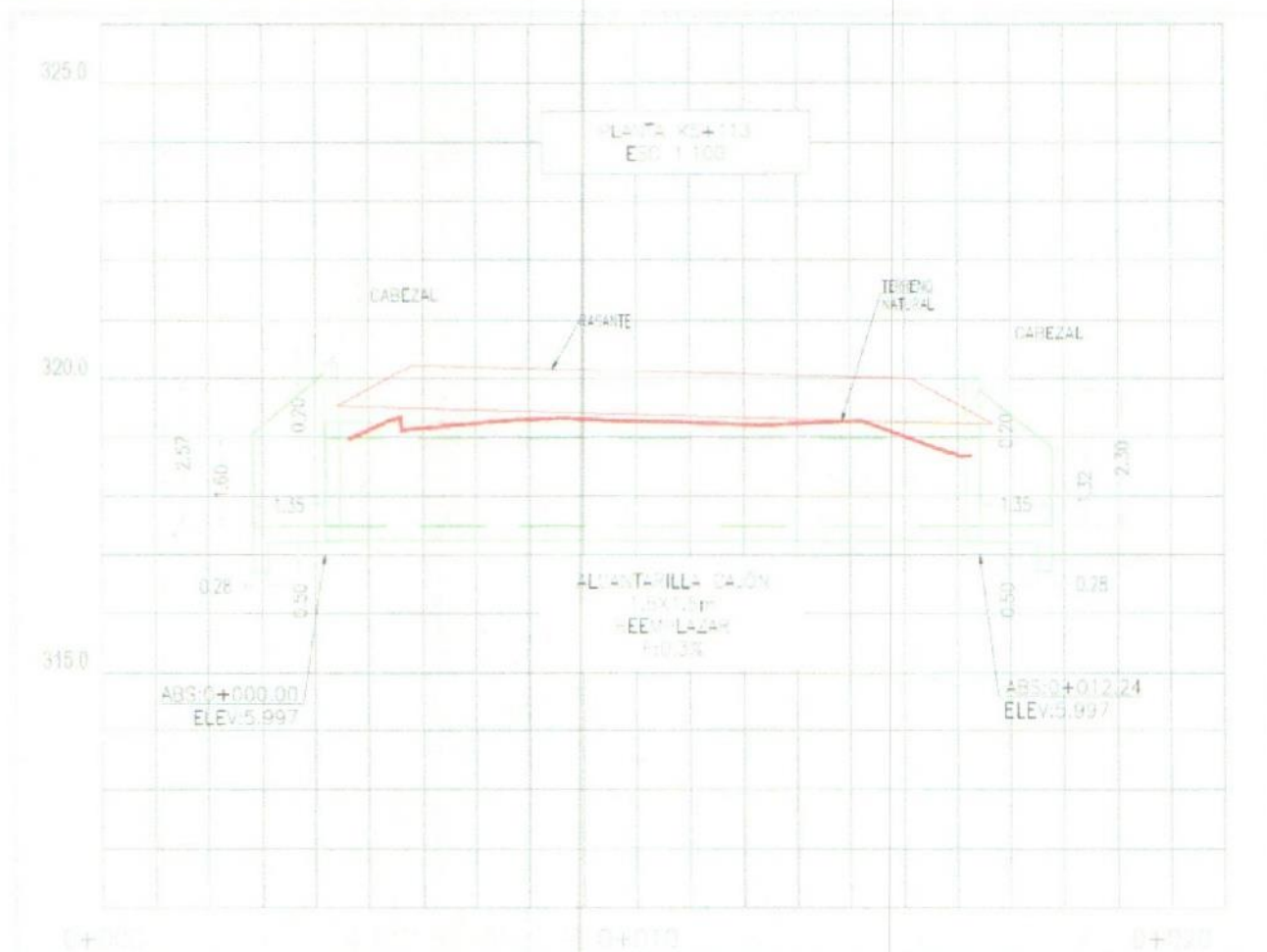


Figura 14. Esquema de la obra propuesta para K5+113. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

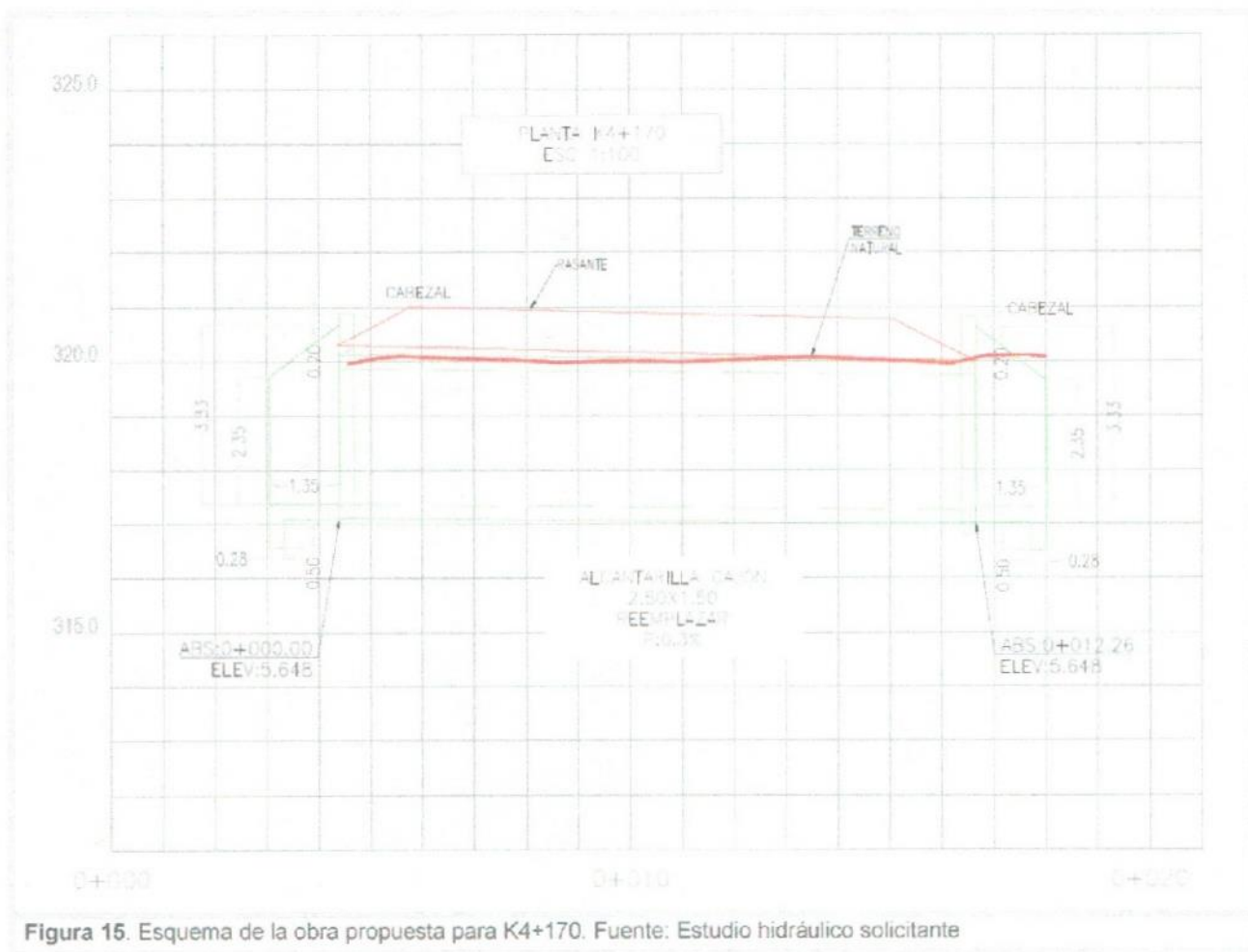


Figura 15. Esquema de la obra propuesta para K4+170. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

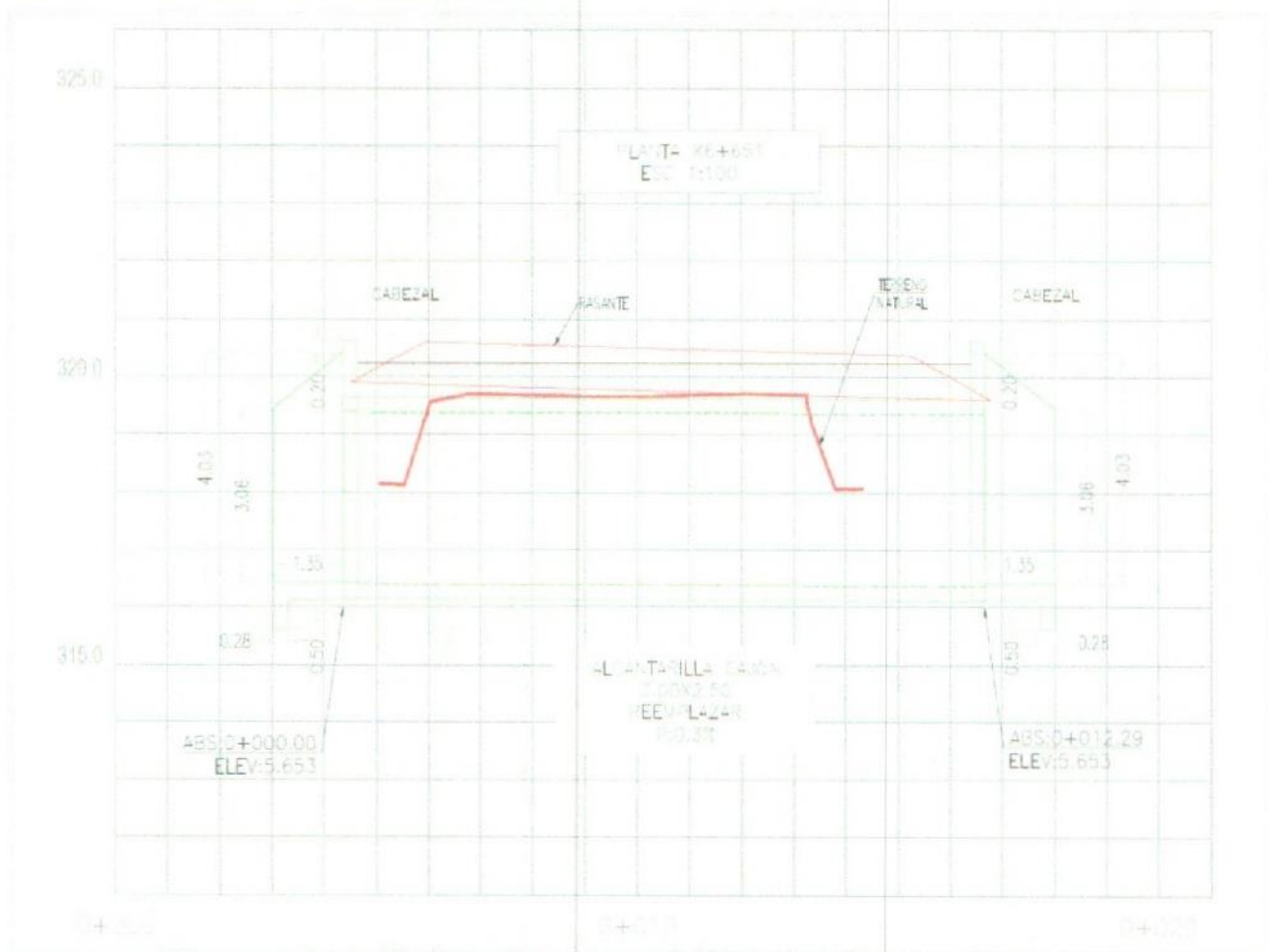


Figura 16. Esquema de la obra propuesta para K5+551. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN, 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

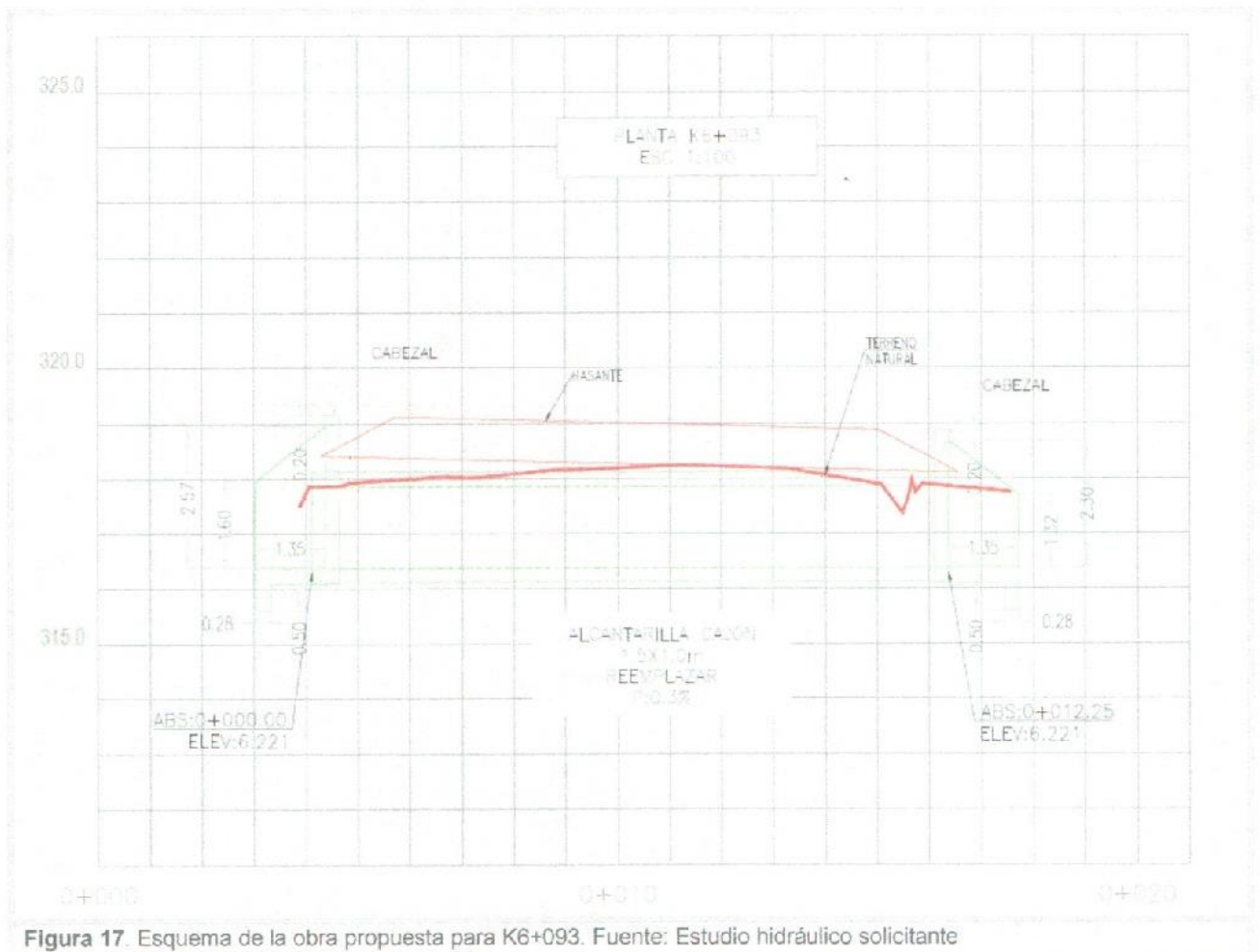


Figura 17. Esquema de la obra propuesta para K6+093. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

1987

RESOLUCION N°

FECHA: 19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

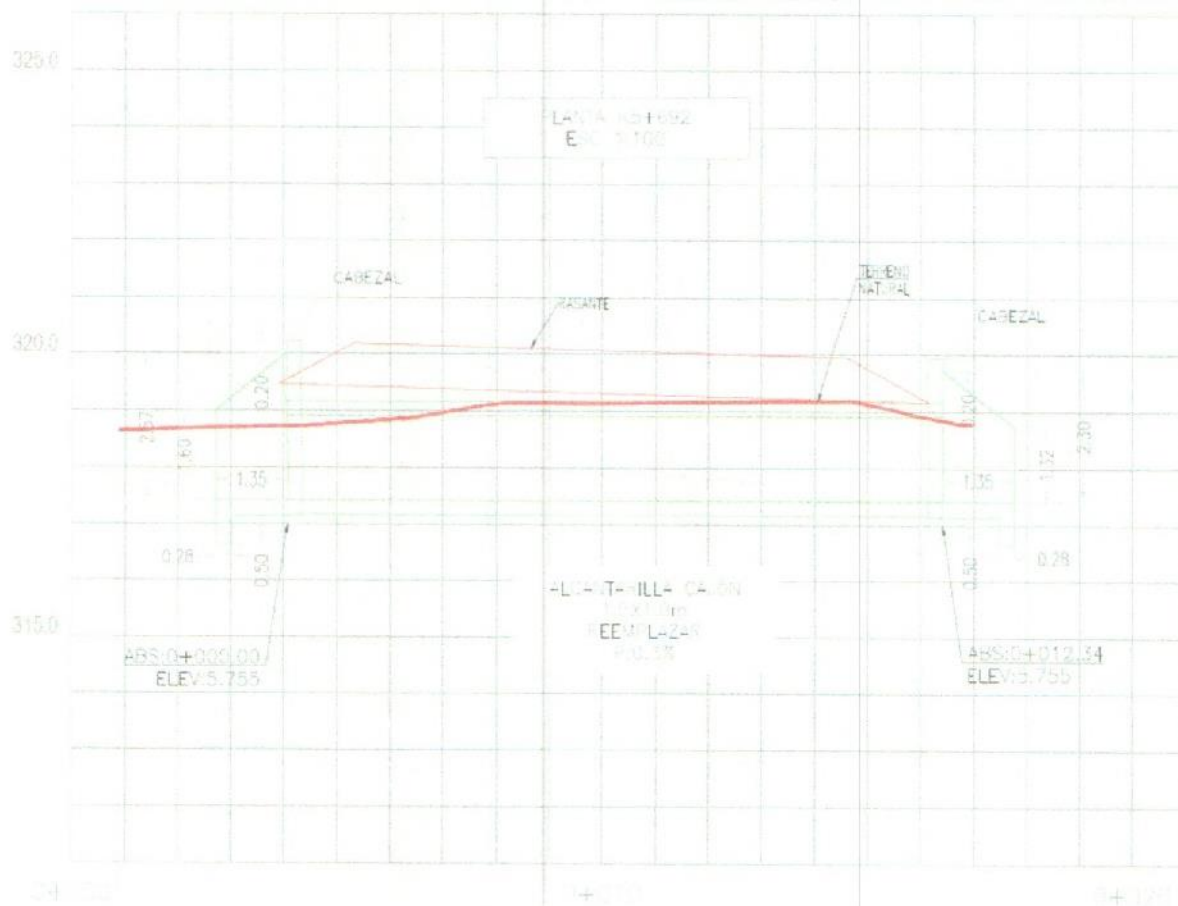


Figura 18. Esquema de la obra propuesta para K5+692. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

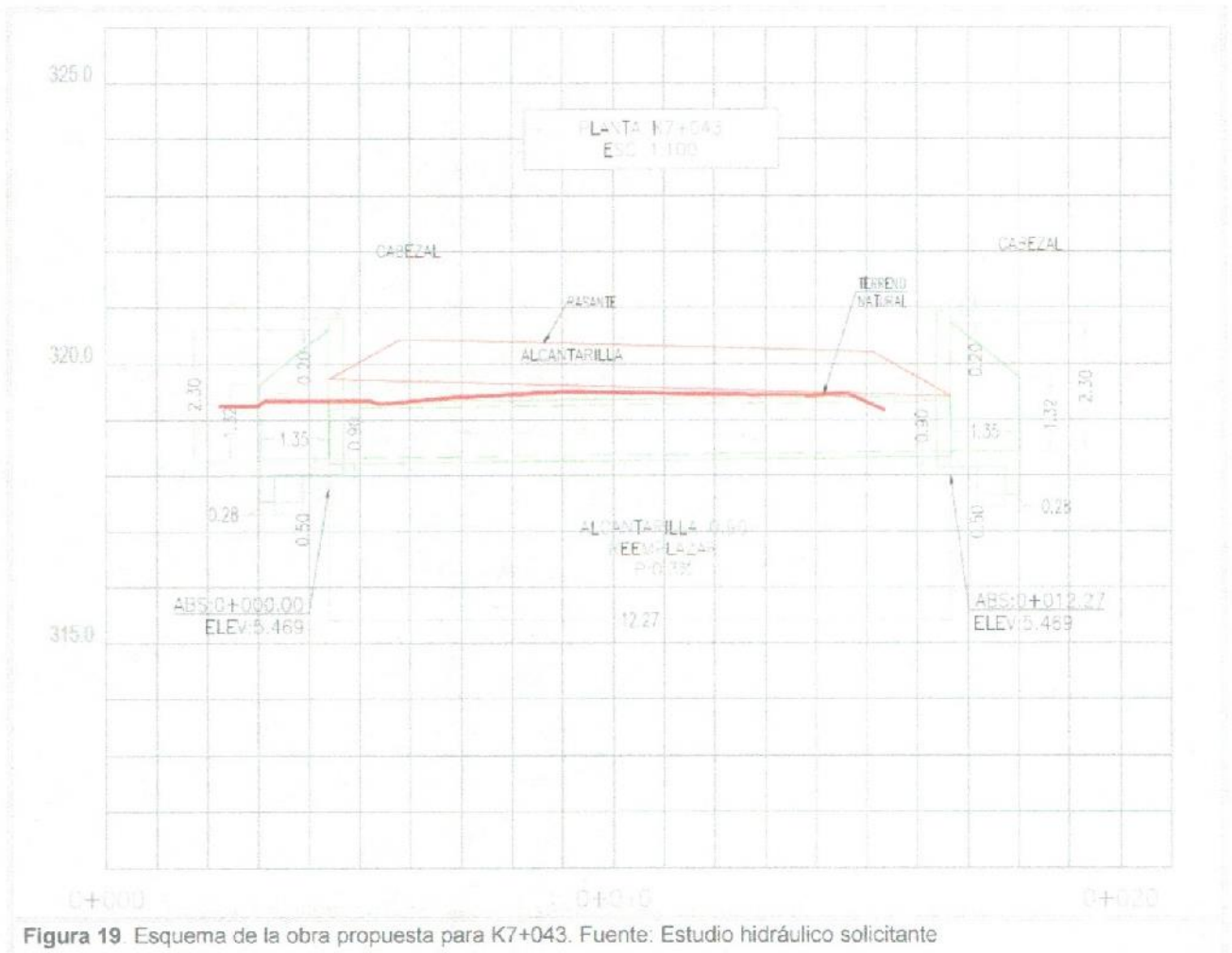


Figura 19 Esquema de la obra propuesta para K7+043. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

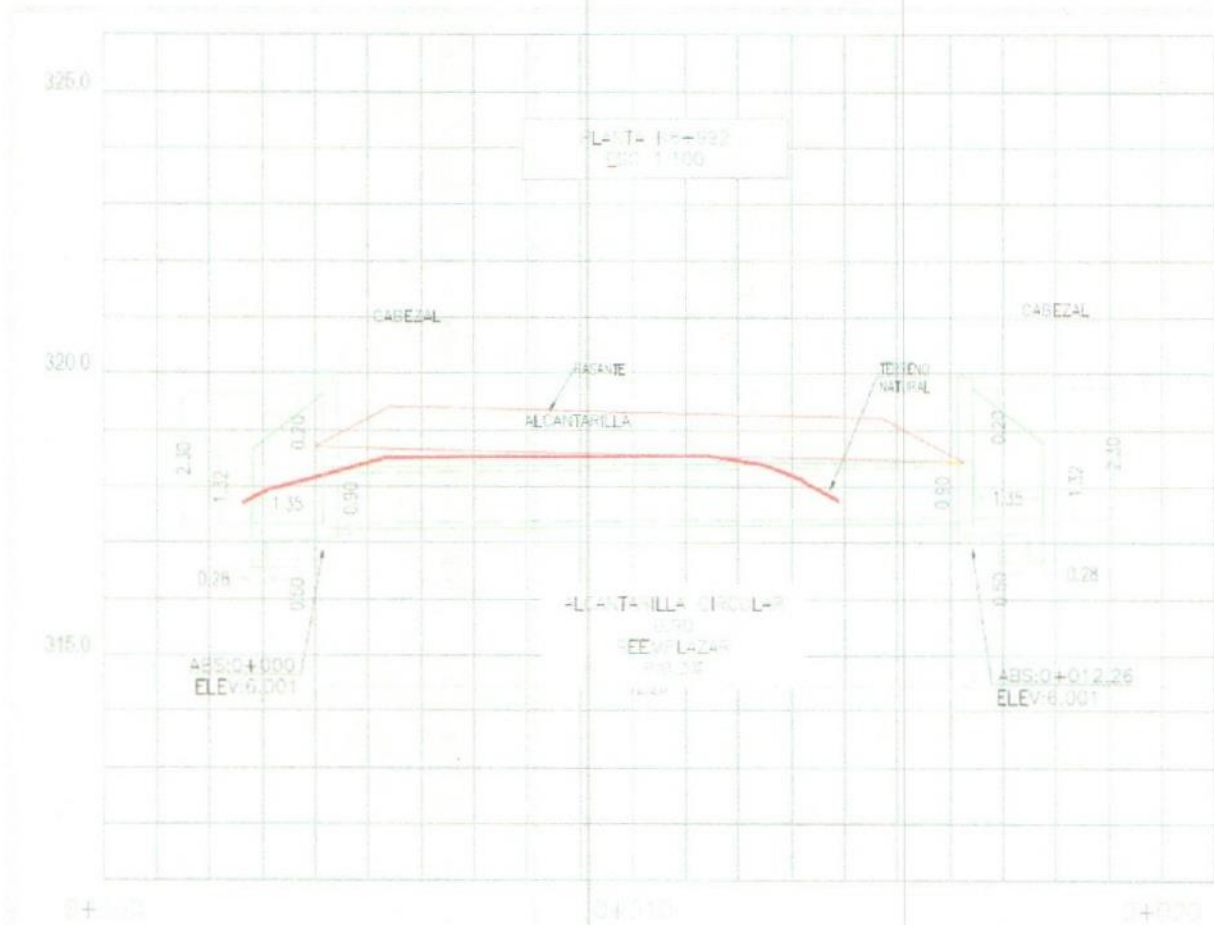


Figura 20 Esquema de la obra propuesta para K8+992. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

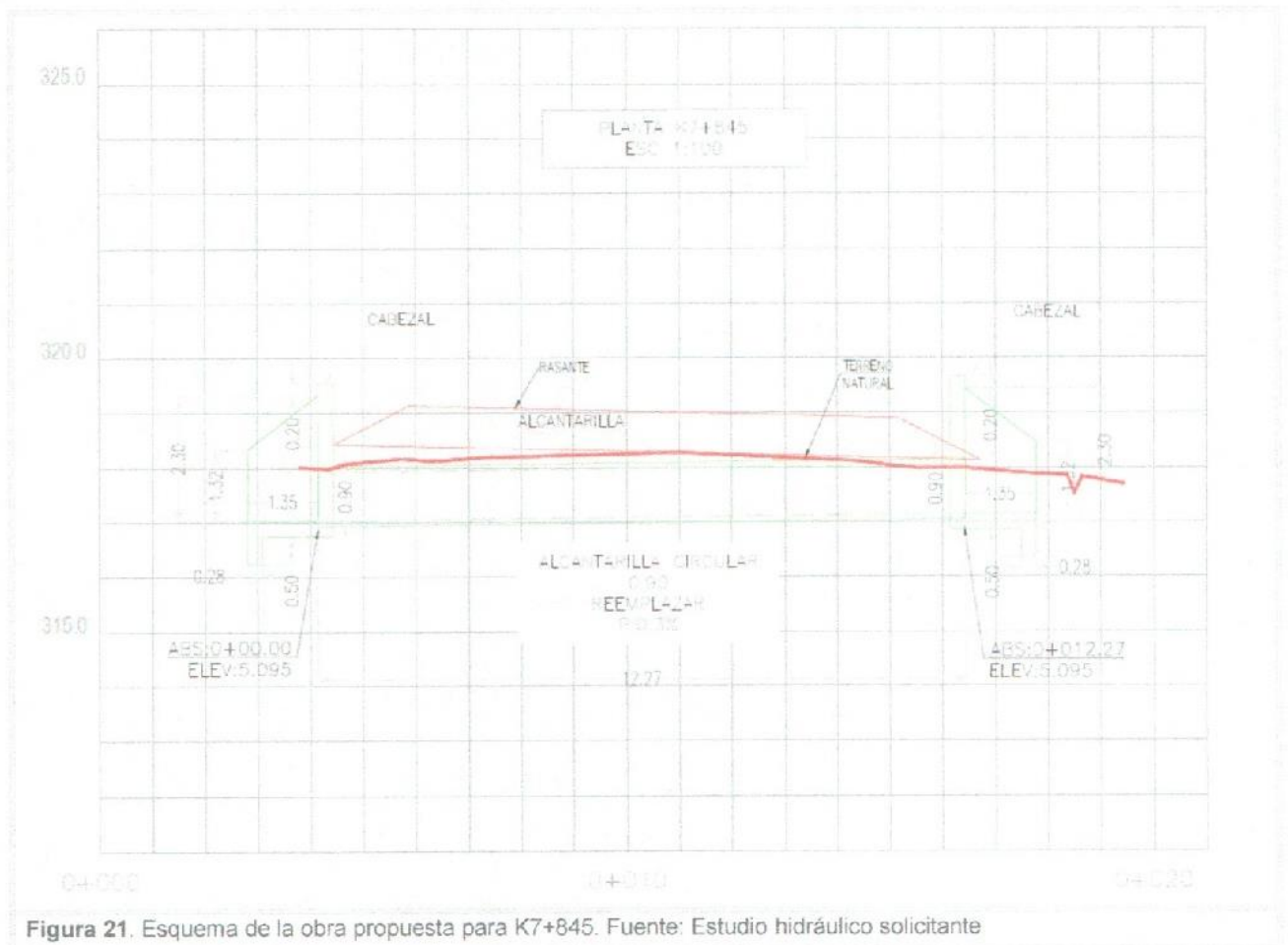
RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”





1700-37

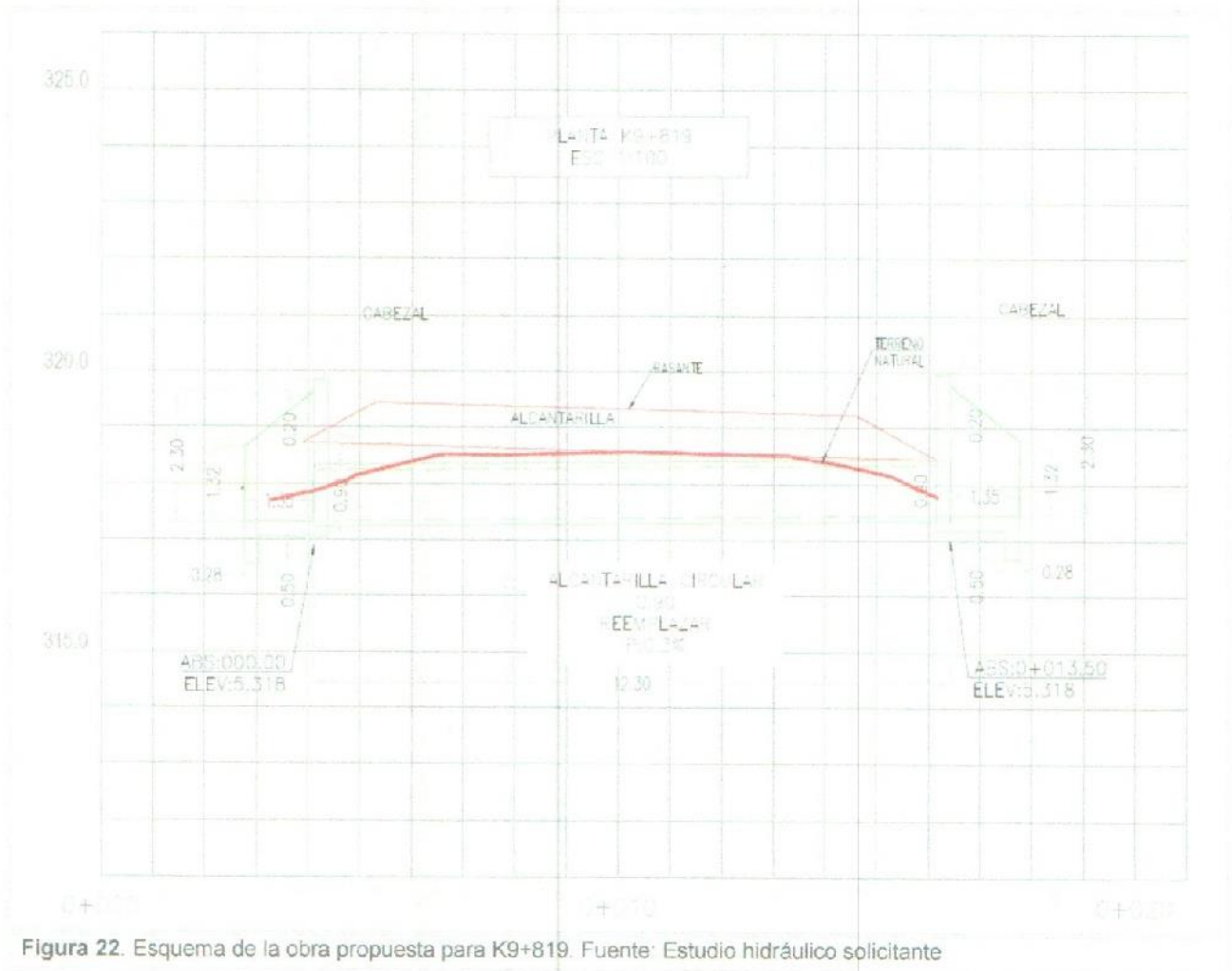
RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”





1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

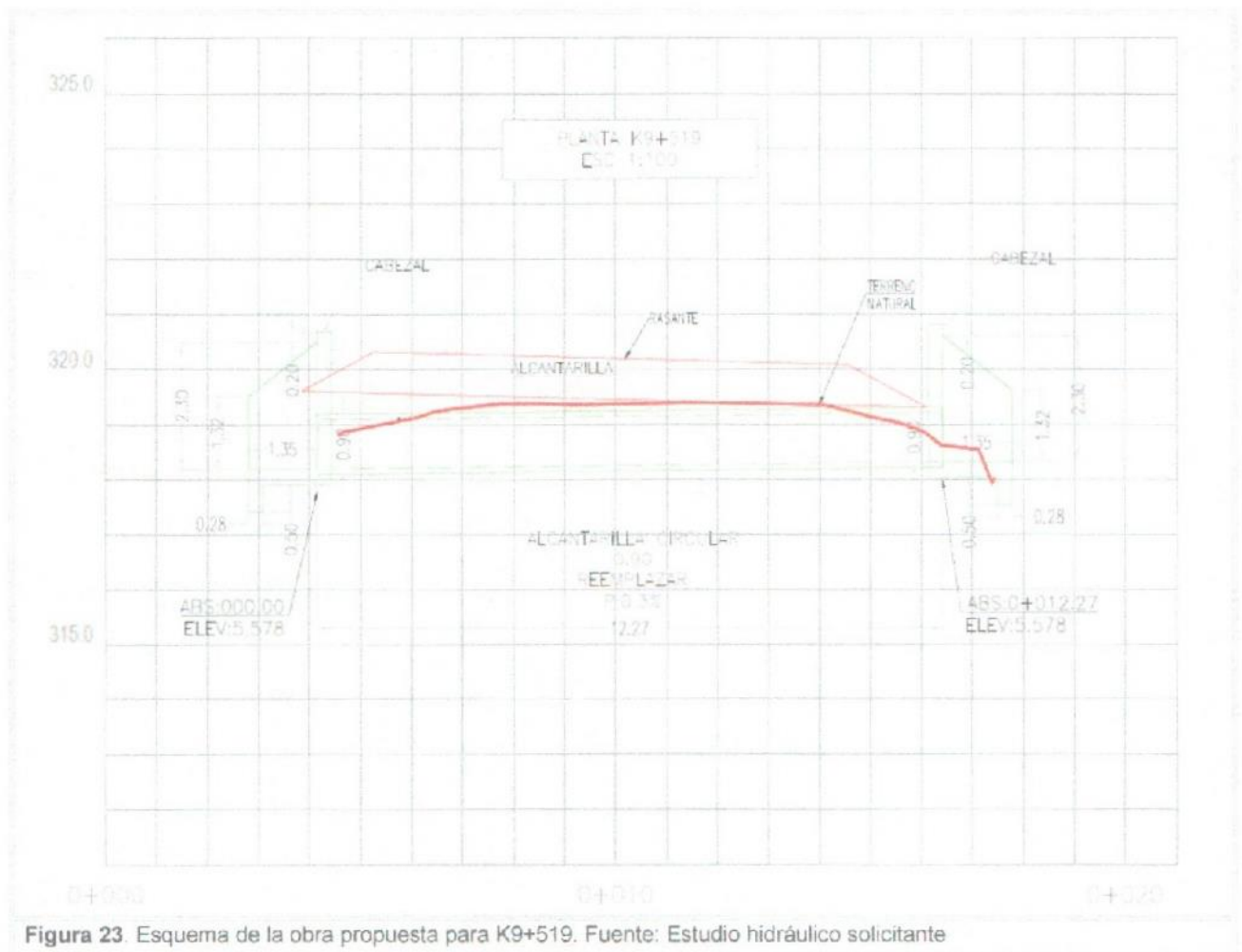


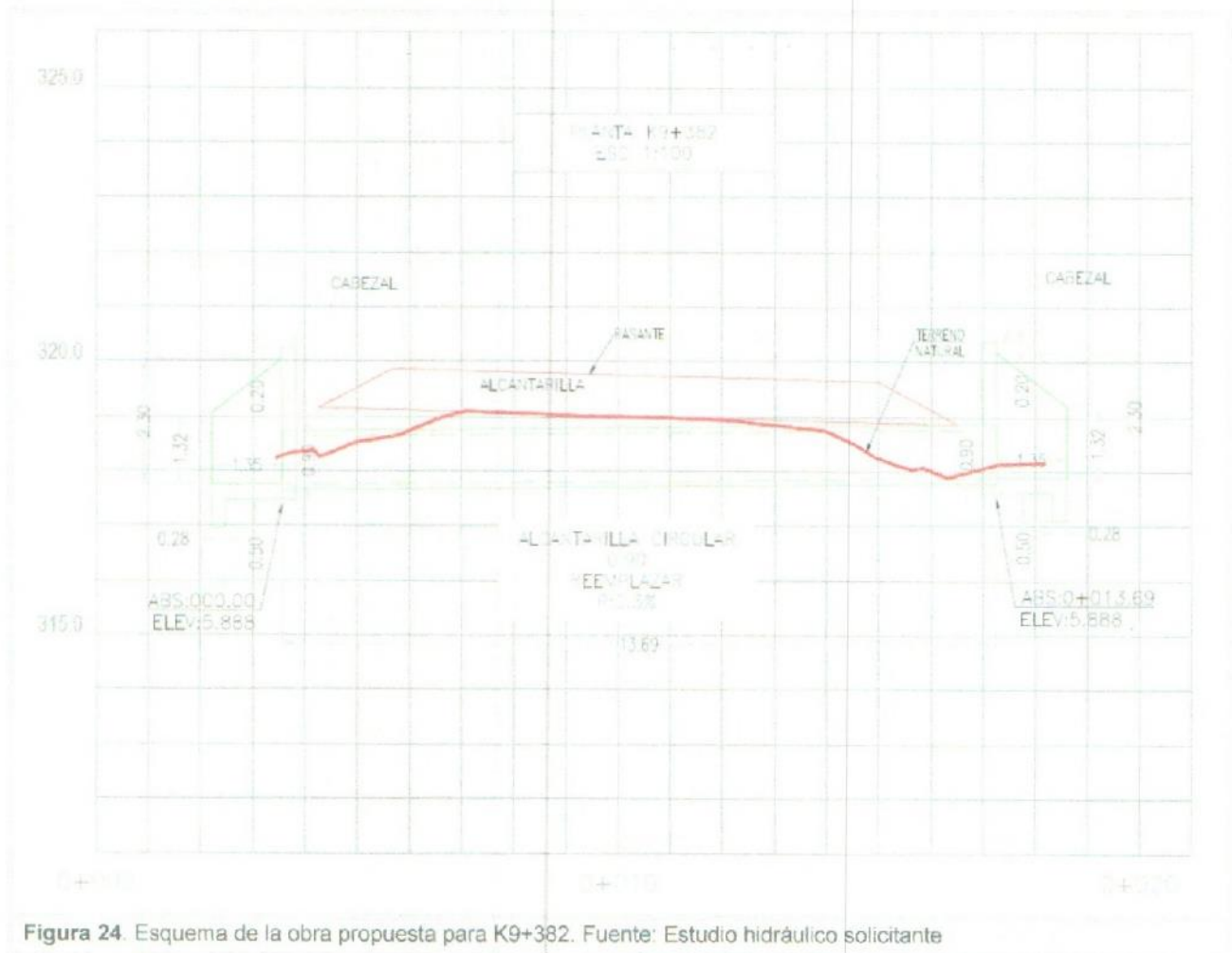
Figura 23. Esquema de la obra propuesta para K9+519. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N° 1987-25  
FECHA: 19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"





1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987-  
19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

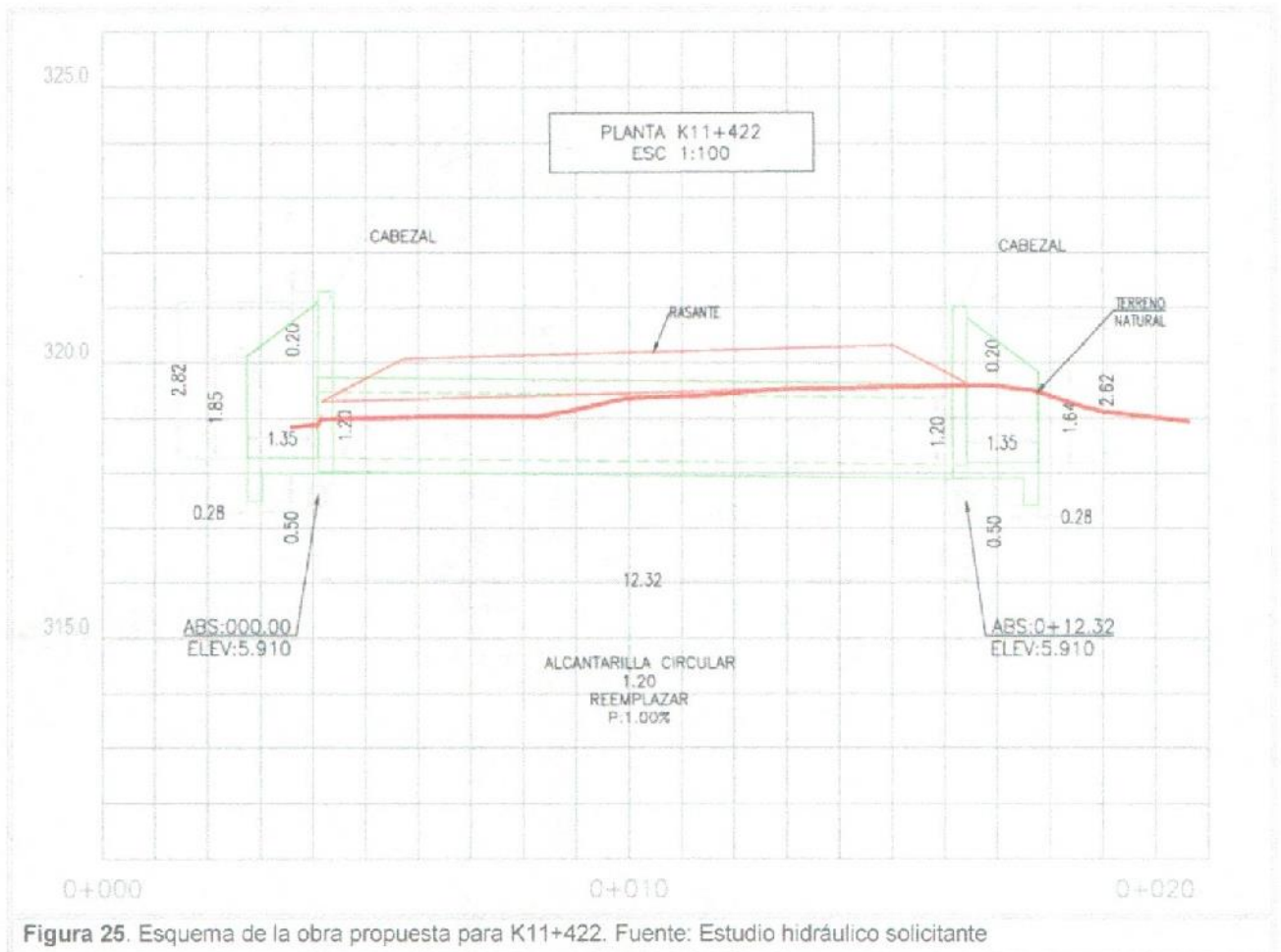


Figura 25. Esquema de la obra propuesta para K11+422. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N° **1987**  
FECHA: **19 JUN. 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

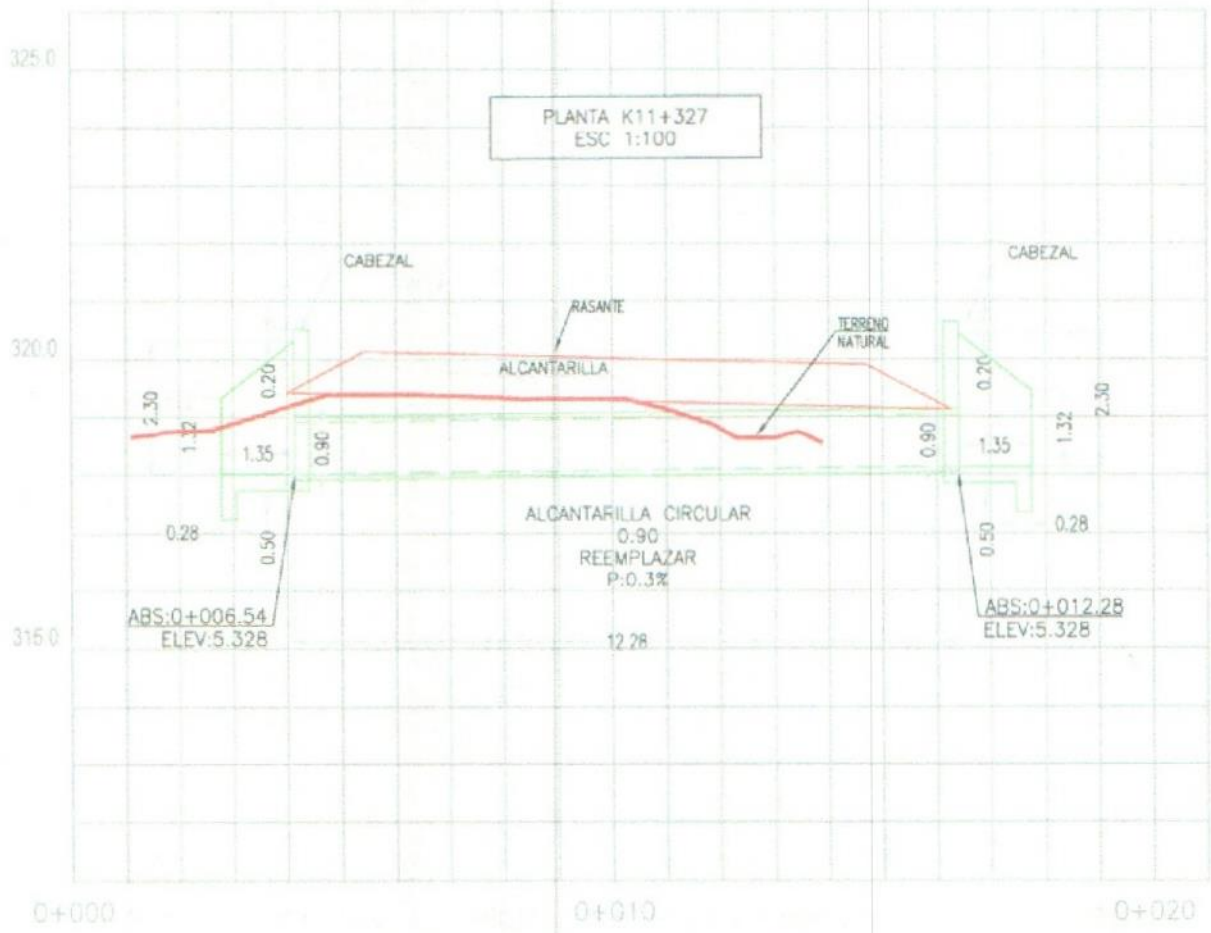


Figura 26. Esquema de la obra propuesta para K11+327. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

198730

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

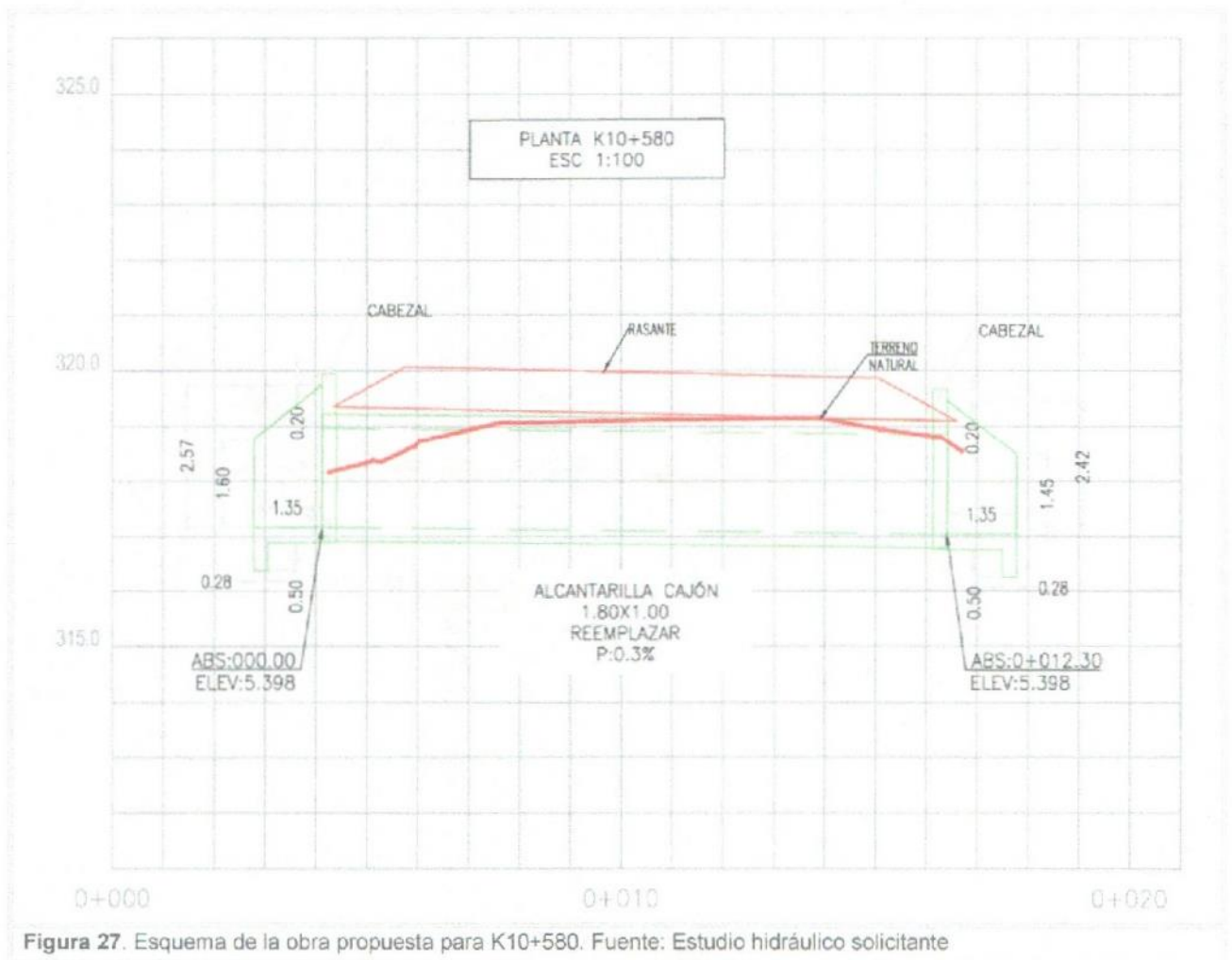


Figura 27. Esquema de la obra propuesta para K10+580. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

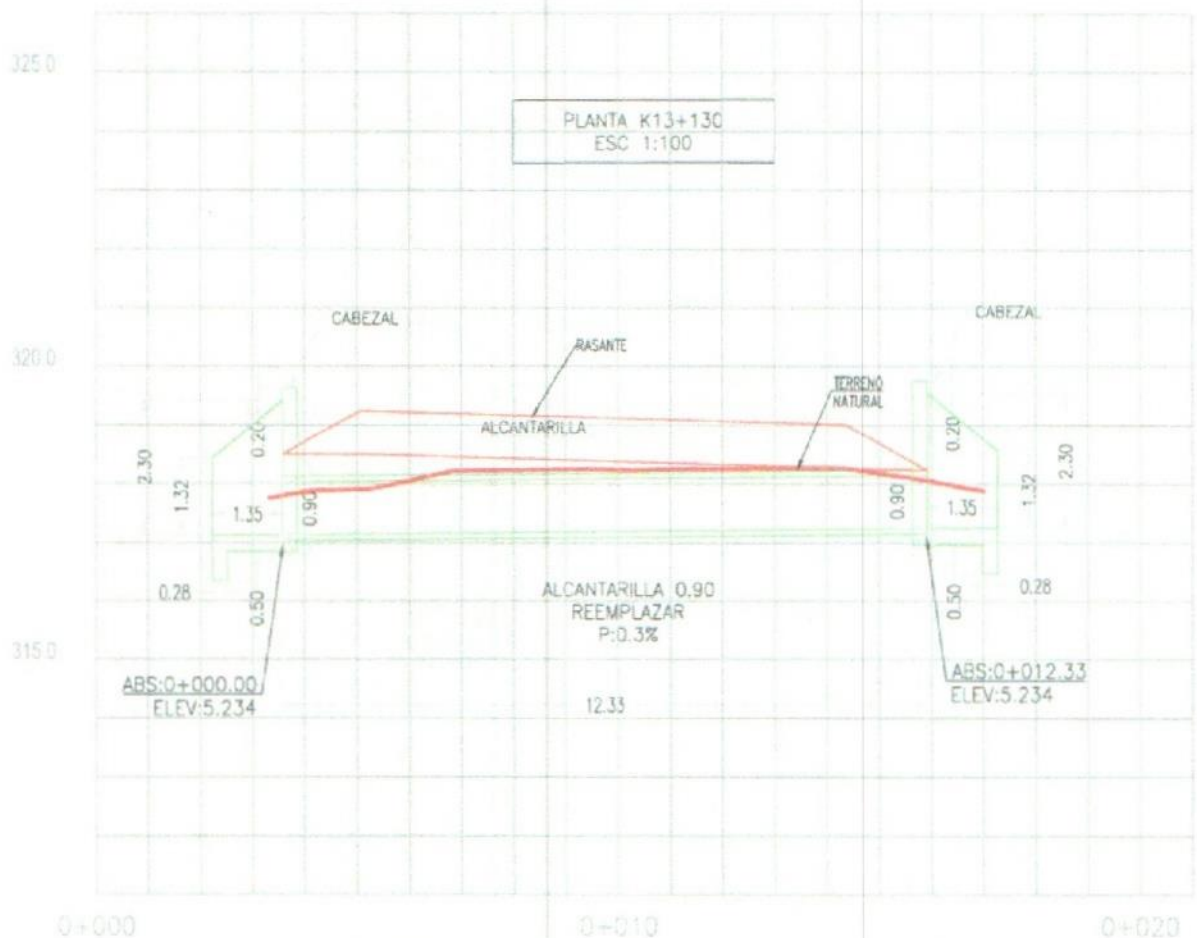


Figura 28. Esquema de la obra propuesta para K13+130. Fuente: Estudio hidráulico solicitante



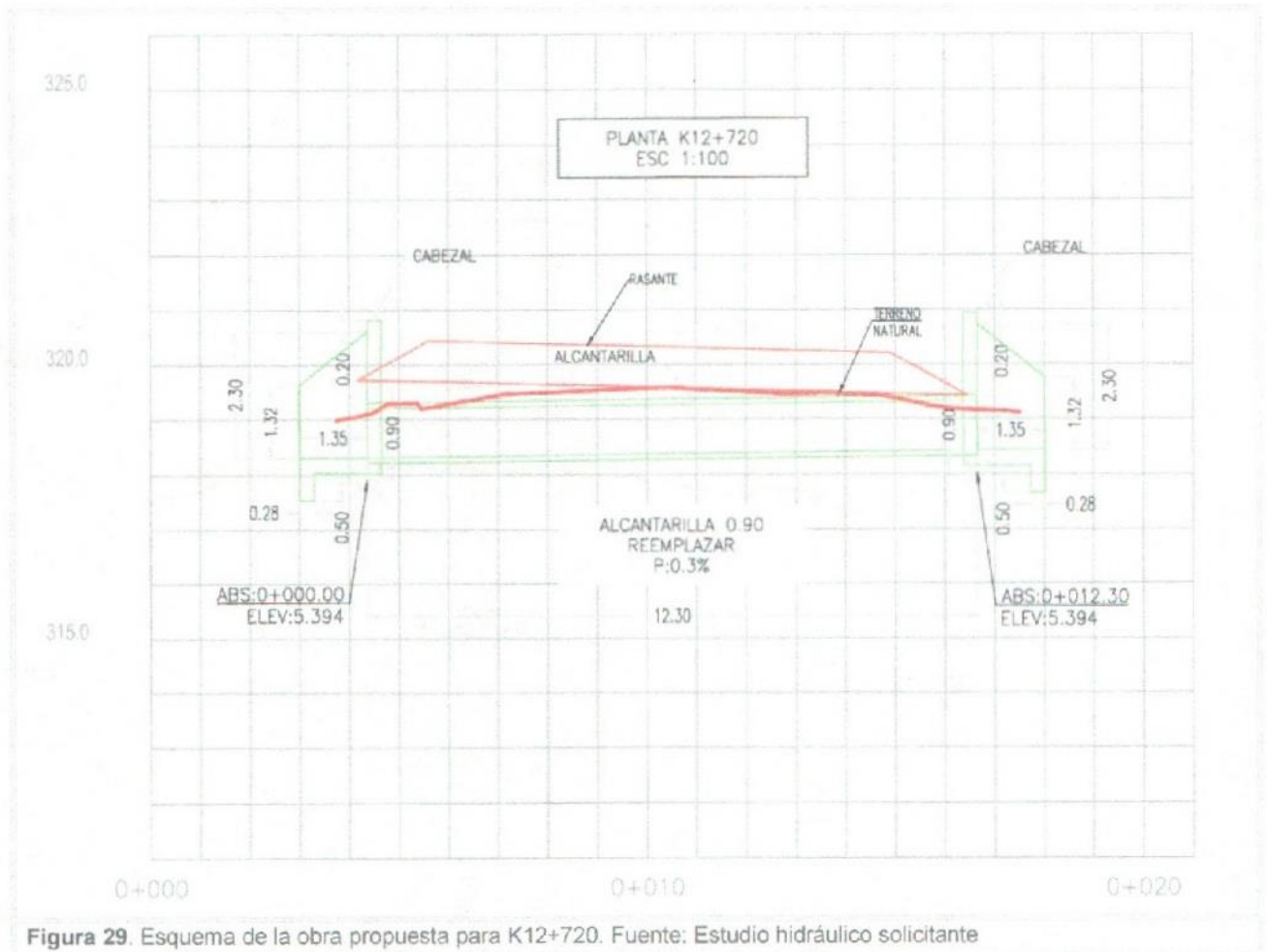
1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987/E  
19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”



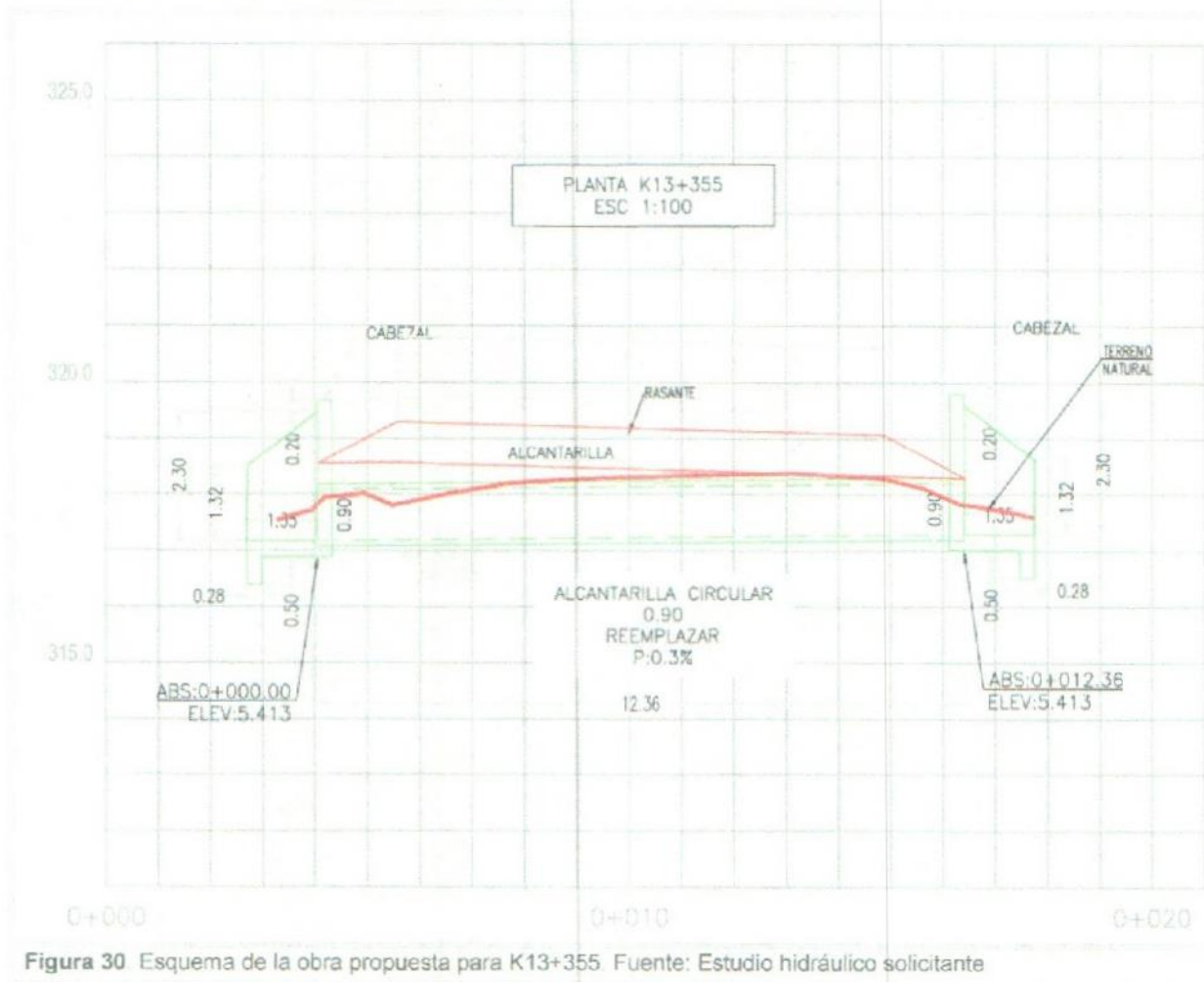


1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”





1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

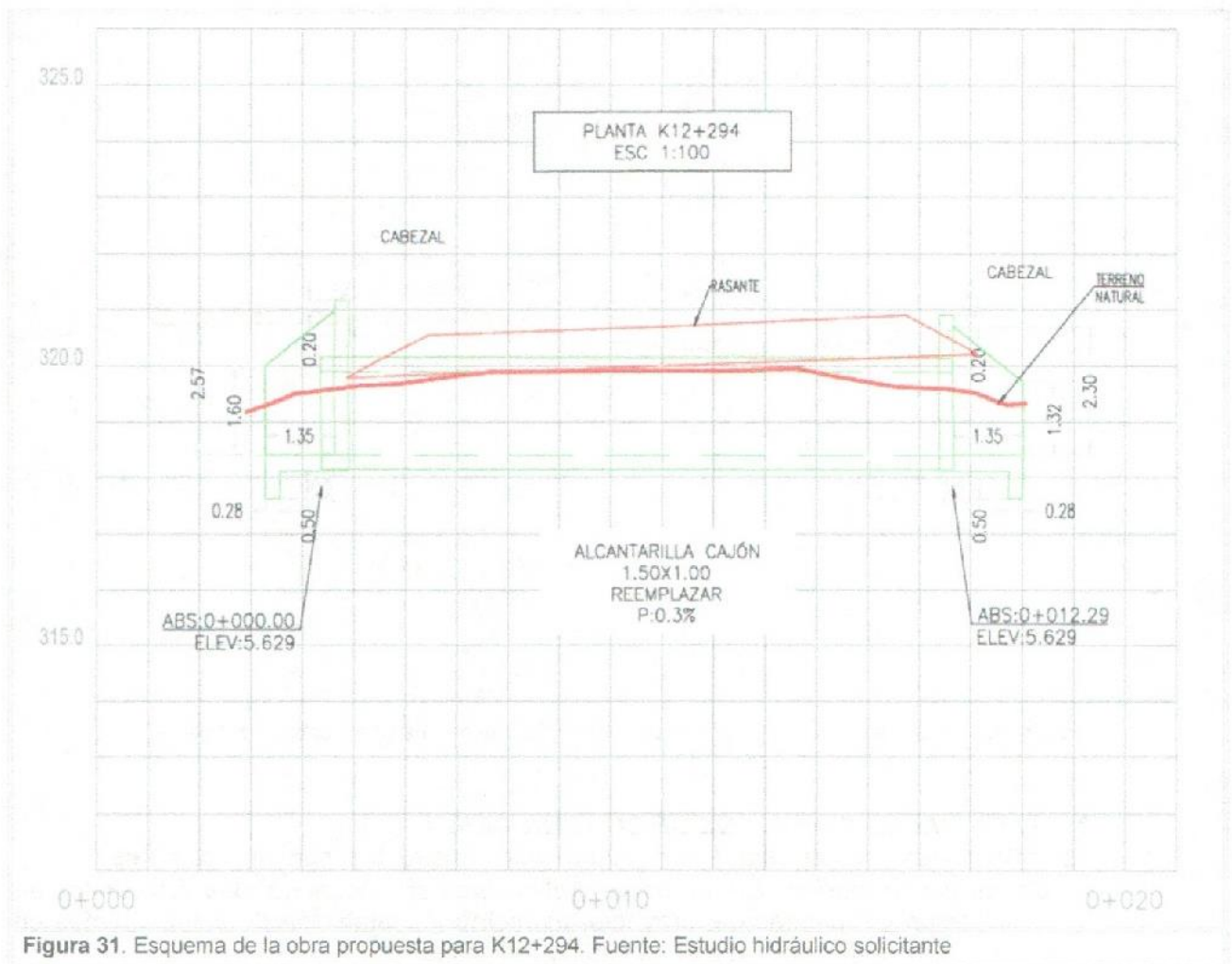


Figura 31. Esquema de la obra propuesta para K12+294. Fuente: Estudio hidráulico solicitante

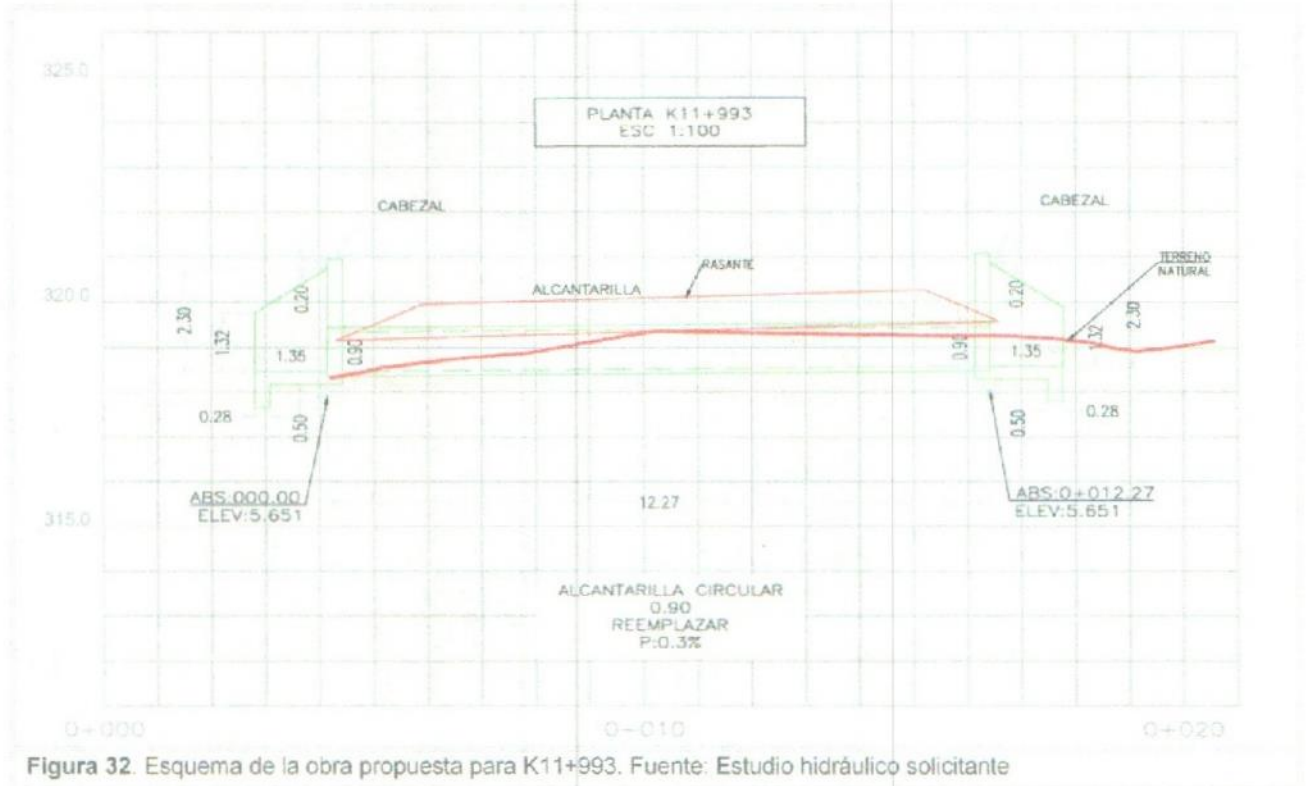


1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”



### 3. ACTIVIDADES Y METODOS DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- **Obras preliminares:** En las obras preliminares se encuentran las actividades de localización y replanteo del proyecto, así como la instalación de campamentos en obra y desmonte o limpieza de zonas no boscosas.



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

- **Instalación de campamento:** Instalación del sitio de operación del proyecto y de las oficinas del contratista. En el campamento se realizará el almacenamiento de materiales y herramientas necesarias para la obra.
- **Limpieza de zonas no boscosas:** Consiste en la remoción de cobertura vegetal no boscosa o rocería, básicamente vegetación arbustiva en los laterales de la vía.
- **Demoliciones:** Consiste en la demolición de estructuras existentes que deben ser retiradas para dar paso a las nuevas de acuerdo con los diseños (p.ej. demolición de alcantarillas, bordillos, etc.), las demoliciones se realizan con equipo mecánico. Para el proyecto se contempla la demolición de 168 m<sup>3</sup> de estructuras y demolición y retiro de 168 m<sup>3</sup> de material correspondiente a alcantarillas.
- **Excavaciones:** Consiste en la remoción del material o terreno existente en la franja del proyecto a intervenir.
- **Conformación de banca y terraplenes:** Consiste en la aplicación o conformación de la estructura de soporte de los pavimentos a partir de materiales pétreos
- **Estructuras hidráulicas:** Consiste en la fundida de concreto in situ para las estructuras hidráulicas como box culvert, alcantarillas, cunetas, etc.

Alcantarillas Circulares con diámetros de 0,90 m y un solo ducto, Alcantarillas Circulares con diámetros de 1,20 m y un solo ducto, Alcantarillas tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,50m x 1,00 m y un solo ducto, Alcantarillas tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,80m x 1,00 m y un solo ducto, Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,42 m x 1,50 m y un solo ducto, Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 3,00 m x 2,50 m y un solo ducto, Alcantarillas tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,50m x 1,50 m y un solo ducto, Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica



1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA:

19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

disponible de 2,50 m x 1,50 m y un solo ducto; Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 4,45 m x 2,50 m y cuatro ductos.

Demolición de estructuras existentes: 42 obras de arte existente ubicadas sobre la vía Guáimaro – Salamina y Salamina - El Piñón.

Alcantarillas Circulares con diámetros de 0,90 m, Alcantarillas Circulares con diámetros de 1,20 m, Alcantarillas tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,50m x 1,00 m, Alcantarillas tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,80m x 1,00 m, Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,42 m x 1,50 m, Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 3,00 m x 2,50 m, Alcantarillas tipo Cajón con área hidráulica disponible de 1,50m x 1,50 m, Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 2,50 m x 1,50 m; Alcantarilla tipo Cajón con área hidráulica disponible de 4,45 m x 2,50 m.

Rellenos para estructuras

Descapote taludes existentes

Excavaciones para terraceo terraplén existente

Relleno terraplén

SBG

BG

Carpeta asfáltica

Señalización y demarcación

Defensas metálicas

Las obras se ejecutarán en el lapso de 36 meses.

Para conservar el flujo de las aguas, evitar daños a terceros y permitir una superficie seca para el desplante de las fundiciones de la estructura, durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir:

- **Aislamiento parcial con represas o caissons:** El solicitante plantea aislar mediante ataguías, geobags o cualquier otro medio adecuado, la zona donde realizara los



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

trabajos. Una vez aislada, se bombearán los remanentes de agua de vuelta al cauce del río y se iniciara la obra. Esta actividad se desarrollará en la zona de manejo y preservación ambiental por lo que una vez se finalicen las actividades constructivas, se dejará en las mismas condiciones en la que se encontró la zona.

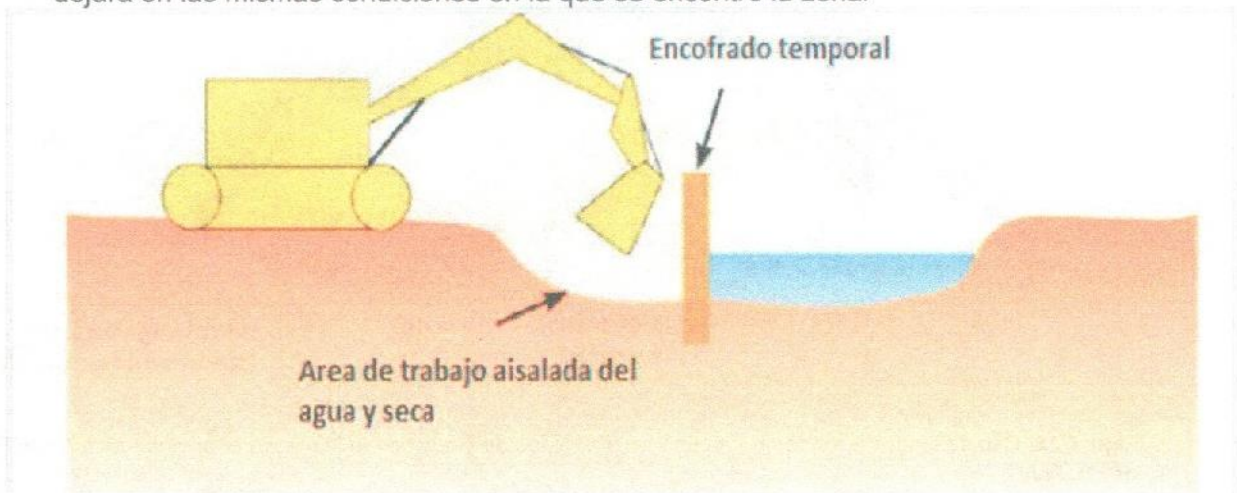


Figura 33. Aislamiento parcial con encofrado. Fuente: Adaptado de *Engineering in the water environment. Good Practice* SEPA 2009

- **Cambiar temporalmente la corriente del cuerpo de agua** haciendo una zanja paralela y obstaculizando el cauce original con sacos arena.



1700-37

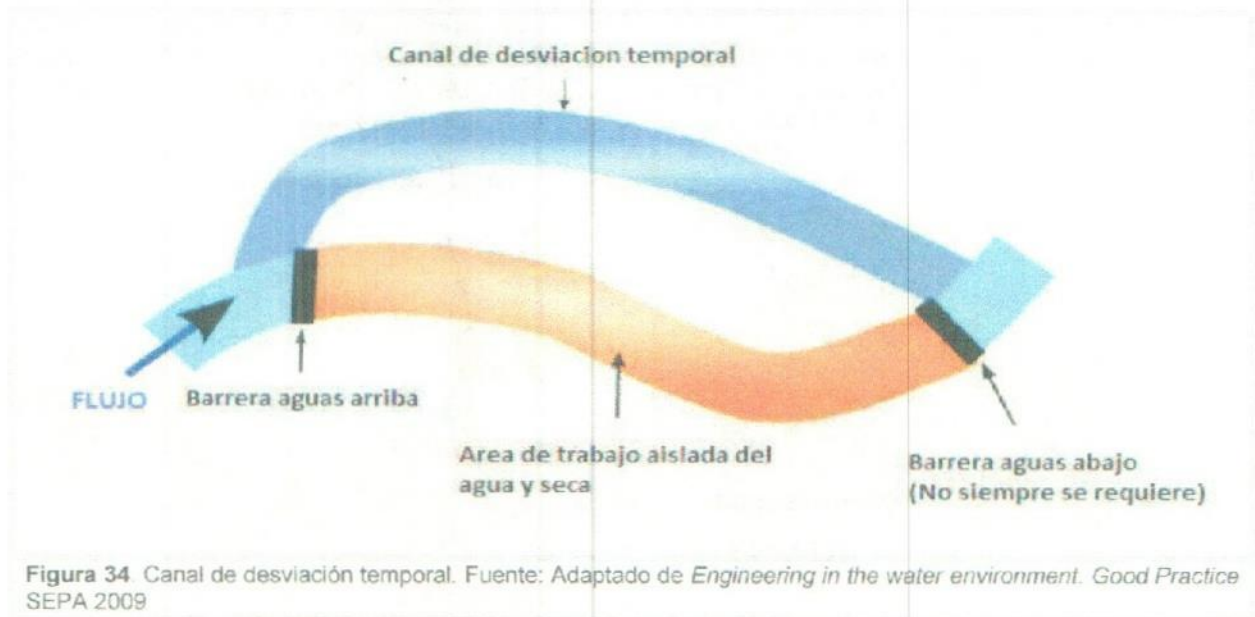
RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN, 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"



#### 4. INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD

La empresa JACUR S.A.S, mediante radicado No. bajo el consecutivo N° R2025318002442 de fecha marzo dieciocho (18) de dos mil veinticinco (2025), y documentación técnica entregada durante la visita de inspección, solicita permiso de ocupación de cauces presentando la siguiente información en medio físico y magnético:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- **Estudio hidrológico e hidráulico** (ANTECEDENTES DE ANÁLISIS Y REGISTROS DE NIVELES DEL RIO MAGDALENA, ANALISIS DEL EVENTO DE INUNDACION



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987-

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

PRESENTADO DURANTE LOS AÑOS 2010 – 2011, PROYECCIÓN DE NIVELES MÁXIMOS DE COTA DE INUNDACIÓN PARA DISTINTOS PERIODOS DE RETORNO, ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS ASOCIADOS AL RIO MAGDALENA Y A LAS ESTRUCTURAS UBICADAS ENTRE LAS ABSCISAS DEL TRAMO GUAIMARO – SALAMINA K0+375 HASTA K13+355 Y TRAMO SALAMINA - EL PIÑON K92+900 HASTA K97+738)

- Planos estructuras hidráulicas en archivo tipo DWG (Secciones transversales cada 20 metros del tramo de estudio, perfil longitudinal, Modelo Digital del Terreno).
- Memorias del diseño estructural de las obras a ejecutar
- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (P.A.G.A) del proyecto

##### 5. GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Las obras serán ejecutadas longitudinalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la vida útil del proyecto en las siguientes coordenadas:

Tabla 3. Georeferenciación del sitio de ocupación de cauce Ruta 2701 Salamina – El Piñón

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas	
	Latitud Norte	Longitud Este	Norte	Este
K13+355	10.5740680	-74.7117731	Y = 2726979.686	X = 4812784.783
K12+294	10.5646450	-74.7099060 1	Y = 2725936.671	X = 4812983.333
K11+993	10.5619404	-74.7100607	Y = 2725637.715	X = 4812964.773
K11+422	10.5569409	-74.7112977	Y = 2725085.664	X = 4812826.411



1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

K11+327	10.5562200	-74.7117649	Y = 2725006.235	X = 4812774.862
K10+580	10.5503570	-74.7151220	Y = 2724359.987	X = 4812404.025
K10+202	10.5479420	-74.7175874	Y = 2724094.434	X = 4812132.824
K9+819	10.5454181	-74.7199497	Y = 2723816.784	X = 4811872.827
K9+519	10.5441067	-74.7223208	Y = 2723673.217	X = 4811612.603
K9+382	10.5436132	-74.7234609	Y = 2723619.332	X = 4811487.566
K8+992	10.5418968	-74.7265750	Y = 2723431.425	X = 4811145.803
K8+152	10.5379217	-74.7331274	Y = 2722995.862	X = 4810426.461
K7+845	10.5360003	-74.7351266	Y = 2722784.626	X = 4810206.545
K7+725	10.5351652	-74.7358329	Y = 2722692.712	X = 4810128.752
K7+345	10.5335850	-74.7388757	Y = 2722519.841	X = 4809794.857
K7+043	10.5328033	-74.7415230	Y = 2722435.010	X = 4809504.715
K6+651	10.5315948	-74.7448766	Y = 2722303.432	X = 4809137.033
K6+093	10.5291303	-74.7493366	Y = 2722033.644	X = 4808647.519
K5+692	10.5275995	-74.7526608	Y = 2721866.411	X = 4808282.837
K5+113	10.5250201	-74.7572428	Y = 2721584.010	X = 4807779.887
K4+170	10.5205847	-74.7645144	Y = 2721098.050	X = 4806981.470
K4+877	10.5239322	-74.7590629	Y = 2721464.833	X = 4807580.063
K2+974	10.5148701	-74.7737825	Y = 2720471.886	X = 4805963.764
K3+581	10.5177190	-74.7690534	Y = 2720783.980	X = 4806483.018



1700-37

RESOLUCION N°

1987-1

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K3+248	10.5161642	-74.7716417	Y = 2720613.663	X = 4806198.828
K2+575	10.5124822	-74.7765161	Y = 2720209.542	X = 4805663.148
K2+217	10.5104743	-74.7790326	Y = 2719989.081	X = 4805386.525
K1+572	10.5064204	-74.7832375	Y = 2719543.442	X = 4804923.852
K1+366	10.5051639	-74.7845948	Y = 2719405.353	X = 4804774.533
K1+967	10.5090528	-74.7808067	Y = 2719833.006	X = 4805191.505
K1+837	10.5082122	-74.7816345	Y = 2719740.576	X = 4805100.390
K0+671	10.5012041	-74.7894906	Y = 2718970.556	X = 4804236.306
K0+375	10.4994613	-74.7915329	Y = 2718779.116	X = 4804011.715
K13+130	10.5720715	-74.7113681	Y = 2726758.695	X = 4812827.881
K12+720	10.5684370	-74.7106254	Y = 2726356.385	X = 4812906.923
K97+738	10.4526582	-74.8077212	Y = 2713614.047	X = 4802210.519
K97+158	10.4459506	-74.8085637	Y = 2712872.884	X = 4802114.059
K96+781	10.4440857	-74.8084581	Y = 2712666.606	X = 4802124.438
K96+263	10.4394483	-74.8090493	Y = 2712154.207	X = 4802056.792
K95+799	10.4353154	-74.8097799	Y = 2711697.670	X = 4801974.213
K95+520	10.4328914	-74.8104539	Y = 2711430.062	X = 4801898.912
K94+317	10.4231133	-74.8139541	Y = 2710351.046	X = 4801509.598
K94+080	10.4214531	-74.8143585	Y = 2710167.729	X = 4801464.283
K93+666	10.4176175	-74.8157634	Y = 2709744.485	X = 4801308.064

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K95+195	10.4299578	-74.8113974	Y = 2711106.275	X = 4801793.784
K96+564	10.4419787	-74.8086278	Y = 2712433.733	X = 4802104.534
K96+478	10.4412206	-74.8087562	Y = 2712349.986	X = 4802089.998
K96+034	10.4372503	-74.8094169	Y = 2711911.392	X = 4802015.170
K94+680	10.4263241	-74.8139852,	Y = 2710706.096	X = 4801508.225
K93+851	10.4189560	-74.8149759,	Y = 2709892.003	X = 4801395.112
K92+900	10.4128456	-74.8194970,	Y = 2709219.178	X = 4800896.357

#### 6. AREA DEL CAUCE A OCUPAR

En las figuras números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, se aprecia una vista en perfil de las obras propuestas y sus dimensiones, por tanto, el área a ocupar durante la vida útil del proyecto será:

Tabla 4. Ruta 2701 Salamina – El Piñón. Tramo Guáimaro - Salamina

N° OBRA	ABSCISA	ANCHO (m)	LONGITUD (m)	ÁREA A OCUPAR (m <sup>2</sup> )	CORRIENTE
1	K13+355	0,90	9,30	8,37	Intermitente
2	K12+294	1,50	9,30	13,95	Intermitente
3	K11+993	0,90	9,30	8,37	Intermitente
4	K11+422	1,20	9,30	11,16	Intermitente
5	K11+327	0,90	9,30	8,37	Intermitente
6	K10+580	1,80	9,30	16,74	Intermitente
7	K10+202	0,90	9,30	8,37	Intermitente
8	K9+819	0,90	9,30	8,37	Intermitente
9	K9+519	0,90	9,30	8,37	Intermitente
10	K9+382	0,90	9,30	8,37	Intermitente

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N°

1987-1

FECHA:

19 JUN. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"

11	K8+992	0,90	9,30	8,37	Intermitente
12	K8+152	1,42	9,30	13,20	Intermitente
13	K7+845	0,90	9,30	8,37	Intermitente
14	K7+725	0,90	9,30	8,37	Intermitente
15	K7+345	0,90	9,30	8,37	Intermitente
16	K7+043	0,90	9,30	8,37	Intermitente
17	K6+651	3,00	9,30	27,9	Intermitente
18	K6+093	1,50	9,30	13,95	Intermitente
19	K5+692	1,50	9,30	13,95	Intermitente
20	K5+113	1,50	9,30	13,95	Intermitente
21	K4+170	2,50	9,30	23,25	Intermitente
22	K4+877	0,90	9,30	8,37	Intermitente
23	K2+974	1,20	9,30	11,16	Intermitente
24	K3+581	1,80	9,30	16,74	Intermitente
25	K3+248	4,45	9,30	41,38	Intermitente
26	K2+575	1,50	9,30	13,95	Intermitente
27	K2+217	1,50	9,30	13,95	Intermitente
28	K1+572	0,90	9,30	8,37	Intermitente
29	K1+366	0,90	9,30	8,37	Intermitente
30	K1+967	1,50	9,30	13,95	Intermitente
31	K1+837	0,90	9,30	8,37	Intermitente
32	K0+671	0,90	9,30	8,37	Intermitente
33	K0+375	1,80	9,30	16,74	Intermitente
34	K13+130	0,90	9,30	8,37	Intermitente
35	K12+720	0,90	9,30	8,37	Intermitente

Tabla 5. Ruta 2701 Salamina – El Piñón. Tramo Salamina – El Piñón.

N° OBRA	ABSCISA	ANCHO (m)	LONGITUD (m)	ÁREA A OCUPAR (m <sup>2</sup> )	CORRIENTE
1	K97+738	0,90	9,30	8,37	Intermitente
2	K97+158	1,20	9,30	11,16	Intermitente



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

3	K96+781	0,90	9,30	8,37	Intermitente
4	K96+263	0,90	9,30	8,37	Intermitente
5	K95+799	0,90	9,30	8,37	Intermitente
6	K95+520	0,90	9,30	8,37	Intermitente
7	K94+317	0,90	9,30	8,37	Intermitente
8	K94+080	1,20	9,30	11,16	Intermitente
9	K93+666	1,80	9,30	16,74	Intermitente
10	K95+195	1,80	9,30	16,74	Intermitente
11	K96+564	0,90	9,30	8,37	Intermitente
12	K96+478	1,80	9,30	16,74	Intermitente
13	K96+034	0,90	9,30	8,37	Intermitente
14	K94+680	0,90	9,30	8,37	Intermitente
15	K93+851	1,80	9,30	16,74	Intermitente
16	K92+900	1,80	9,30	16,74	Intermitente

## 7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

Las funciones ecológicas y ambientales que brinda el Río Magdalena con su llanura de inundación aferente a la cuenca del complejo lagunar de la Ciénaga grande de Santa Marta representan un sin número de beneficios para las comunidades de los municipios de Salamina y El Piñón. En primer término, constituye un sistema naturales de soporte vital, y base de actividades productivas y socioculturales, tales como economías extractivas basadas en el uso de muchas especies, a través de la pesca artesanal y de sustento, caza y recolección, y el pastoreo y la agricultura en épocas de estiaje, de allí la importancia de garantizar la conservación conectividad con el río Magdalena del cual se alimenta y genera procesos que regulan tanto la calidad de sus aguas como la variedad y riqueza de sus especies icticas. Si bien el proyecto objeto de concesión tiene como premisa facilitar la comunicación entre las poblaciones de Guáimaro, Salamina y El Piñón, no ha dejado de lado la importancia de los humedales, ciénagas menores y playones, gestionándose su



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"**

conservación mediante el estudio de su comportamiento hidrológico y el aumento de la capacidad hidráulica de la interacción Río – llanura de inundación aferente a la cuenca del complejo lagunar de la Ciénaga grande de santa Marta, representada en la inclusión de las obras hidráulicas analizadas.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y analizando las actividades propuestas para la construcción de las obras de arte por parte de la empresa JACUR S.A.S., se considera que estas no crean perturbaciones significativas en las características hidrológicas del área ni en las propiedades hidráulicas de los cauces a intervenir, esto debido a que se trata de obras que se desarrollan de forma paralela al cauce, cuya área de ocupación no es de magnitud considerable y que no buscan generar alteraciones en la tasa de flujo y transporte de sedimentos, como es el caso de los encauzamientos y dragados; de allí que sea posible aseverar que **las modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental, por lo cual se declara viable otorgar el permiso de ocupación de cauce para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA – RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA – GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** dentro del cual se definen obras transversales como el reemplazo de cuarenta y dos (42) Alcantarillas existentes y la construcción de nueve (9) Alcantarillas nuevas. presentado por empresa JACUR S.A.S.

### RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita de inspección a la zona objeto de solicitud de ocupación de cauce y analizada la información técnica anexada a la misma, es pertinente realizar las siguientes recomendaciones:



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

1. Otorgar permiso de ocupación de cauces a empresa JACUR S.A.S., para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA – RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA – GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, en la ubicación señalada en la siguiente tabla:

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas	
	Latitud Norte	Longitud Este	Norte	Este
K13+355	10.5740680	-74.7117731	Y = 2726979.686	X = 4812784.783
K12+294	10.5646450	-74.7099060	Y = 2725936.671	X = 4812983.333
K11+993	10.5619404	-74.7100607	Y = 2725637.715	X = 4812964.773
K11+422	10.5569409	-74.7112977	Y = 2725085.664	X = 4812826.411
K11+327	10.5562200	-74.7117649	Y = 2725006.235	X = 4812774.862
K10+580	10.5503570	-74.7151220	Y = 2724359.987	X = 4812404.025
K10+202	10.5479420	-74.7175874	Y = 2724094.434	X = 4812132.824
K9+819	10.5454181	-74.7199497	Y = 2723816.784	X = 4811872.827
K9+519	10.5441067	-74.7223208	Y = 2723673.217	X = 4811612.603
K9+382	10.5436132	-74.7234609	Y = 2723619.332	X = 4811487.566
K8+992	10.5418968	-74.7265750	Y = 2723431.425	X = 4811145.803
K8+152	10.5379217	-74.7331274	Y = 2722995.862	X = 4810426.461
K7+845	10.5360003	-74.7351266	Y = 2722784.626	X = 4810206.545
K7+725	10.5351652	-74.7358329	Y = 2722692.712	X = 4810128.752
K7+345	10.5335850	-74.7388757	Y = 2722519.841	X = 4809794.857

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987=

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K7+043	10.5328033	-74.7415230	Y = 2722435.010	X = 4809504.715
K6+651	10.5315948	-74.7448766	Y = 2722303.432	X = 4809137.033
K6+093	10.5291303	-74.7493366	Y = 2722033.644	X = 4808647.519
K5+692	10.5275995	-74.7526608	Y = 2721866.411	X = 4808282.837
K5+113	10.5250201	-74.7572428	Y = 2721584.010	X = 4807779.887
K4+170	10.5205847	-74.7645144	Y = 2721098.050	X = 4806981.470
K4+877	10.5239322	-74.7590629	Y = 2721464.833	X = 4807580.063
K2+974	10.5148701	-74.7737825	Y = 2720471.886	X = 4805963.764
K3+581	10.5177190	-74.7690534	Y = 2720783.980	X = 4806483.018
K3+248	10.5161642	-74.7716417	Y = 2720613.663	X = 4806198.828
K2+575	10.5124822	-74.7765161	Y = 2720209.542	X = 4805663.148
K2+217	10.5104743	-74.7790326	Y = 2719989.081	X = 4805386.525
K1+572	10.5064204	-74.7832375	Y = 2719543.442	X = 4804923.852
K1+366	10.5051639	-74.7845948	Y = 2719405.353	X = 4804774.533
K1+967	10.5090528	-74.7808067	Y = 2719833.006	X = 4805191.505
K1+837	10.5082122	-74.7816345	Y = 2719740.576	X = 4805100.390
K0+671	10.5012041	-74.7894906	Y = 2718970.556	X = 4804236.306
K0+375	10.4994613	-74.7915329	Y = 2718779.116	X = 4804011.715
K13+130	10.5720715	-74.7113681	Y = 2726758.695	X = 4812827.881
K12+720	10.5684370	-74.7106254	Y = 2726356.385	X = 4812906.923



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K97+738	10.4526582	-74.8077212	Y = 2713614.047	X = 4802210.519
K97+158	10.4459506	-74.8085637	Y = 2712872.884	X = 4802114.059
K96+781	10.4440857	-74.8084581	Y = 2712666.606	X = 4802124.438
K96+263	10.4394483	-74.8090493	Y = 2712154.207	X = 4802056.792
K95+799	10.4353154	-74.8097799	Y = 2711697.670	X = 4801974.213
K95+520	10.4328914	-74.8104539	Y = 2711430.062	X = 4801898.912
K94+317	10.4231133	-74.8139541	Y = 2710351.046	X = 4801509.598
K94+080	10.4214531	-74.8143585	Y = 2710167.729	X = 4801464.283
K93+666	10.4176175	-74.8157634	Y = 2709744.485	X = 4801308.064
K95+195	10.4299578	-74.8113974	Y = 2711106.275	X = 4801793.784
K96+564	10.4419787	-74.8086278	Y = 2712433.733	X = 4802104.534
K96+478	10.4412206	-74.8087562	Y = 2712349.986	X = 4802089.998
K96+034	10.4372503	-74.8094169	Y = 2711911.392	X = 4802015.170
K94+680	10.4263241	-74.8139852,	Y = 2710706.096	X = 4801508.225
K93+851	10.4189560	-74.8149759,	Y = 2709892.003	X = 4801395.112
K92+900	10.4128456	-74.8194970,	Y = 2709219.178	X = 4800896.357

El Permiso de ocupación de cauce se otorga durante la vida útil del proyecto y tiene validez exclusivamente para las coordenadas y para las obras especificadas en la documentación técnica presentada por el solicitante y archivada en el expediente ambiental 6492.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

Es de aclarar que la responsabilidad del manejo hidráulico durante la etapa constructiva y de operación del proyecto en el área intervenida, será de la empresa JACUR S.A.S; siendo la principal responsable de los posibles impactos negativos al medio ambiente y a terceros, generados por la inadecuada implementación de métodos de construcción, uso de diseños y materiales diferentes a los presentados a esta Corporación, así como la gestión ambiental errónea del cauce intervenido.”

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*



1700-37

RESOLUCION N° 1987

FECHA: 19 JUN, 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: “*Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente*”

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la empresa JACUR S. A. S., se considera procedente su otorgamiento.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987-1

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la empresa JACUR S. A. S., identificada con Nit. No. 802.000.666-4, representada por RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065577464 para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA – RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA – GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, en la ubicación señalada en la siguiente tabla:

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas	
	Latitud Norte	Longitud Este	Norte	Este
K13+355	10.5740680	-74.7117731	Y = 2726979.686	X = 4812784.783
K12+294	10.5646450	-74.7099060 1	Y = 2725936.671	X = 4812983.333
K11+993	10.5619404	-74.7100607	Y = 2725637.715	X = 4812964.773
K11+422	10.5569409	-74.7112977	Y = 2725085.664	X = 4812826.411
K11+327	10.5562200	-74.7117649	Y = 2725006.235	X = 4812774.862
K10+580	10.5503570	-74.7151220	Y = 2724359.987	X = 4812404.025
K10+202	10.5479420	-74.7175874	Y = 2724094.434	X = 4812132.824
K9+819	10.5454181	-74.7199497	Y = 2723816.784	X = 4811872.827
K9+519	10.5441067	-74.7223208	Y = 2723673.217	X = 4811612.603



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K9+382	10.5436132	-74.7234609	Y = 2723619.332	X = 4811487.566
K8+992	10.5418968	-74.7265750	Y = 2723431.425	X = 4811145.803
K8+152	10.5379217	-74.7331274	Y = 2722995.862	X = 4810426.461
K7+845	10.5360003	-74.7351266	Y = 2722784.626	X = 4810206.545
K7+725	10.5351652	-74.7358329	Y = 2722692.712	X = 4810128.752
K7+345	10.5335850	-74.7388757	Y = 2722519.841	X = 4809794.857
K7+043	10.5328033	-74.7415230	Y = 2722435.010	X = 4809504.715
K6+651	10.5315948	-74.7448766	Y = 2722303.432	X = 4809137.033
K6+093	10.5291303	-74.7493366	Y = 2722033.644	X = 4808647.519
K5+692	10.5275995	-74.7526608	Y = 2721866.411	X = 4808282.837
K5+113	10.5250201	-74.7572428	Y = 2721584.010	X = 4807779.887
K4+170	10.5205847	-74.7645144	Y = 2721098.050	X = 4806981.470
K4+877	10.5239322	-74.7590629	Y = 2721464.833	X = 4807580.063
K2+974	10.5148701	-74.7737825	Y = 2720471.886	X = 4805963.764
K3+581	10.5177190	-74.7690534	Y = 2720783.980	X = 4806483.018
K3+248	10.5161642	-74.7716417	Y = 2720613.663	X = 4806198.828
K2+575	10.5124822	-74.7765161	Y = 2720209.542	X = 4805663.148
K2+217	10.5104743	-74.7790326	Y = 2719989.081	X = 4805386.525
K1+572	10.5064204	-74.7832375	Y = 2719543.442	X = 4804923.852
K1+366	10.5051639	-74.7845948	Y = 2719405.353	X = 4804774.533

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1987  
19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K1+967	10.5090528	-74.7808067	Y = 2719833.006	X = 4805191.505
K1+837	10.5082122	-74.7816345	Y = 2719740.576	X = 4805100.390
K0+671	10.5012041	-74.7894906	Y = 2718970.556	X = 4804236.306
K0+375	10.4994613	-74.7915329	Y = 2718779.116	X = 4804011.715
K13+130	10.5720715	-74.7113681	Y = 2726758.695	X = 4812827.881
K12+720	10.5684370	-74.7106254	Y = 2726356.385	X = 4812906.923
K97+738	10.4526582	-74.8077212	Y = 2713614.047	X = 4802210.519
K97+158	10.4459506	-74.8085637	Y = 2712872.884	X = 4802114.059
K96+781	10.4440857	-74.8084581	Y = 2712666.606	X = 4802124.438
K96+263	10.4394483	-74.8090493	Y = 2712154.207	X = 4802056.792
K95+799	10.4353154	-74.8097799	Y = 2711697.670	X = 4801974.213
K95+520	10.4328914	-74.8104539	Y = 2711430.062	X = 4801898.912
K94+317	10.4231133	-74.8139541	Y = 2710351.046	X = 4801509.598
K94+080	10.4214531	-74.8143585	Y = 2710167.729	X = 4801464.283
K93+666	10.4176175	-74.8157634	Y = 2709744.485	X = 4801308.064
K95+195	10.4299578	-74.8113974	Y = 2711106.275	X = 4801793.784
K96+564	10.4419787	-74.8086278	Y = 2712433.733	X = 4802104.534
K96+478	10.4412206	-74.8087562	Y = 2712349.986	X = 4802089.998
K96+034	10.4372503	-74.8094169	Y = 2711911.392	X = 4802015.170
K94+680	10.4263241	-74.8139852,	Y = 2710706.096	X = 4801508.225



1700-37

RESOLUCION N°

1987

FECHA:

19 JUN. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”

K93+851	10.4189560	-74.8149759,	Y = 2709892.003	X = 4801395.112
K92+900	10.4128456	-74.8194970,	Y = 2709219.178	X = 4800896.357

de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la empresa JACUR S. A. S. por el tiempo de vida útil del proyecto y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al expediente 6492.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.** La Empresa JACUR S. A. S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que La Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
- b. Garantizar que la construcción de la estructura hidráulica cumpla con la Norma Técnica Sismo Resistente NSR 10 y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
- c. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia, para ello deberán presentar a esta Autoridad Ambiental un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

17987-  
19 JUN. 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”**

- d. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente
- e. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
- f. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
- g. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.
- h. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
- i. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en los cuerpos de agua río Magdalena o sus afluentes.
- j. Al finalizar el proyecto, la empresa JACUR S.A.S deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
- k. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica del río Magdalena cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del punto intervenido, o en cualquier otro punto de la cuenca baja del río en la zona de influencia directa del proyecto. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

**1987**

FECHA:

**19 JUN. 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4”**

I. Presentar un informe final a la Autoridad Ambiental mediante el cual establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento a las fichas manejo ambiental presentadas en el literal (c), y donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el presente informe técnico. Esta información deberá ser allegada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

**ARTICULO QUINTO:** CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas de la empresa JACUR S. A. S., como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el presente proveído a la empresa JACUR S. A. S., a través de su representante legal, el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, o a quien haga

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

11987-

19 JUN. 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR EL PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT N°802.000.666-4"**

sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO.** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA  
Vo.Bo. Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA  
Expediente No. 6492

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)

---


## Notificación Resolución N° 1987 de 2025

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Jue 26/06/2025 14:18

**Para** proveedores@grupojacur.com <proveedores@grupojacur.com>

 1 archivo adjunto (9 MB)

Resolución N° 1987 de 2025 Ocupacion.pdf;

Señor@

RODRIGO ANDRÉS VÉLEZ GOMÉZ

Representante Legal

JACUR S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 1987** de fecha 19/06/2025. **Expediente:** 6492.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025318002442 de fecha 18/03/2025

--

Sin otro en particular,

### Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

